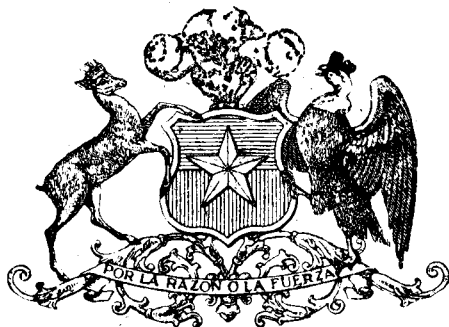


184

REPUBLICA DE CHILE



CAMARA DE DIPUTADOS

LEGISLATURA EXTRAORDINARIA

Sesión 98^a, en martes 10 de mayo de 1955

(Especial: de 20 a 21.30 horas)

*PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES CORREA
LETELIER Y SANDOVAL*

SECRETARIOS, LOS SEÑORES GOYCOOLEA CORTES Y YAVAR, DON FERNANDO

INDICE GENERAL DE LA SESION

- I.—SUMARIO DEL DEBATE
- II.—SUMARIO DE DOCUMENTOS
- III.—ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES
- IV.—DOCUMENTOS DE LA CUENTA
- V.—TEXTO DEL DEBATE

I.—SUMARIO DEL DEBATE

1.—El señor Correa Letelier, Vicepresidente, comunica haber remitido también a la Comisión de Hacienda el proyecto que autoriza a la Municipalidad de Punta Arenas para transferir gratuitamente al Fisco el servicio de agua potable de su propiedad y los terrenos e instalaciones anexos.

2.—La Cámara entra a ocuparse del objeto de la sesión: el alza de tarifas en los servicios de utilidad pública.

II.—SUMARIO DE DOCUMENTOS

1.—Informe de la Comisión de Gobierno Interior recaído en el proyecto de ley que autoriza a la Municipalidad de Punta Arenas para transferir gratuitamente al Fisco el servicio de agua potable de su propiedad.

2/3.—Mociones de los señores Diputados que se indican con las que inician los siguientes proyectos de ley:

El señor Benavides, que fija normas para el pago de las fracciones inferiores a la unidad monetaria divisionaria vigente en el país, y

El señor Santandreu, que concede aumento de pensión a doña Elena López viuda de Arenas.

III.—ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.

No se adoptó acuerdo al respecto.

IV.—DOCUMENTOS DE LA CUENTA

1.—INFORME DE LA COMISION DE GOBIERNO INTERIOR.

“Honorable Cámara:

La Comisión de Gobierno Interior pasa a informar el proyecto de ley, de origen

en un Mensaje del Ejecutivo, por el cual se autoriza a la Municipalidad de Punta Arenas para transferir gratuitamente al Fisco el Servicio de Agua Potable de su propiedad, con el inmueble y demás instalaciones que lo comprenden y que se individualizan en la parte dispositiva del proyecto.

Durante el estudio de este proyecto la Comisión recibió informaciones del señor Director de Obras Sanitarias, don Horacio Lira.

La Municipalidad de Punta Arenas en sesión de fecha 12 de febrero de 1954 acordó donar al Fisco el Servicio de Agua Potable de su dominio, en atención a que carece de recursos económicos para atenderlo en forma debida y para efectuar las reparaciones y las nuevas obras que la Empresa va requiriendo día a día para satisfacer las necesidades de la población.

Frente a este acuerdo que contiene una declaración sobre la necesidad y utilidad manifiesta de transferir gratuitamente al Fisco la referida empresa municipal, existe la conveniencia de que los servicios de esta naturaleza sean atendidos por la repartición fiscal que cuenta con los elementos técnicos y los recursos suficientes para dotar a las diversas ciudades del país de este importante factor de progreso, del cual depende en alto grado el estado sanitario de los habitantes y, en el presente caso, el abastecimiento adecuado de una ciudad austral en pleno desarrollo.

Cabe hacer presente que la Dirección de Obras Sanitarias del Ministerio de Obras Públicas, organismo encargado de atender la explotación, conservación y mejoramiento de diversos Servicios particulares de agua potable, en conformidad a su ley orgánica y en virtud de convenios suscritos entre las Empresas privadas y el Director, ha realizado en la Empresa Municipal de Punta Arenas diversas obras de mejoramiento y ampliación, motivo por el cual en dicho Servicio de la ciudad austral se ha producido de hecho una dua-

lidad de administración que todo aconseja finiquitar a la brevedad posible.

Ahora bien, para que los propósitos expuestos puedan materializarse y la Dirección de Obras Sanitarias se haga cargo del Servicio Municipal, lo explote de acuerdo con las normas técnica y sanitarias que él requiere y proceda a obtener su mejoramiento conforme a los estudios ya realizados al respecto, es menester dar satisfacción al precepto contenido en el N° 3° del artículo 44 de la Constitución Política del Estado, en virtud del cual sólo por una ley se puede autorizar la enajenación de bienes del Estado o de las Municipalidades, o de su arrendamiento o concesión por más de 20 años.

El proyecto de ley en informe consulta, precisamente, tal autorización y de acuerdo con los términos del texto propuesto por el Ejecutivo no sólo individualiza con exactitud los bienes e instalaciones que serán objeto de la donación municipal al Fisco, si no que también señalaba diversas condiciones con sujeción a las cuales podría realizarse la referida transferencia de dominio gratuita. Entre ellas figuraba la obligación de la Dirección de Obras Sanitarias de mantener en sus cargos al actual personal de empleados y obreros que se desempeñan en la Empresa Municipal, personal que pasaría a tener el carácter de fiscal de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 256, sobre Estatuto Administrativo. Se señalaba, Además, que la Municipalidad de Punta Arenas, dentro del plazo de 10 años, podría rescatar el Servicio que transfería al Fisco, reembolsando a éste los capitales que hubiere invertido en su mantenimiento y mejoramiento, y que no aparecieran expresamente condonados. Sólo al cabo de transcurrido dicho término, los bienes que comprende la donación pasarían a dominio fiscal en forma incondicional e irrevocable.

La Comisión consideró que todas estas estipulaciones o cláusulas del contrato de donación no deberían incluirse en el tex-

to legal que autoriza la transferencia gratuita, y que ellas en todo caso, de ser necesarias, eran más bien propias de la escritura pública que al efecto debe extenderse para perfeccionar la operación proyectada. Al mismo tiempo, estimó que no convenía en la forma genérica en que lo hacía el proyecto, señalar la situación del personal de empleados y obreros que trabaja en el actual servicio municipal, y que, en cambio, era indispensable crear concretamente los cargos que eran necesarios para la explotación de esta empresa.

Este criterio fué ampliamente compartido por el Departamento Técnico del Ministerio de Obras Públicas y por el Gobierno y, al efecto, éste formuló las indicaciones pertinentes para modificar el articulado original, que fué, en definitiva, el que ha sido aceptado por esta Comisión informante.

Es así como el artículo 1° del proyecto con que termina el presente dictamen se limita a individualizar los bienes que comprende la Empresa Municipal que la Municipalidad de Punta Arenas donará al Fisco, y el artículo 2° faculta al Director de Obras Sanitarias para celebrar, en representación del Fisco, los convenios a que haya lugar para llevar adelante dicha transferencia, convenios que deberán ser sometidos a la aprobación del Presidente de la República, por medio de Decreto Supremo. Es este, por otra parte, el procedimiento regular aplicable a casos similares.

En cuanto al personal de la nueva empresa fiscal, el artículo 3°, que ha sido propuesto por el Ejecutivo, crea en la Planta Permanente de la Dirección de Obras Sanitarias ocho cargos que formarán la planta de empleados de la nueva empresa y, para los mismos fines, amplía la planta de obreros de la misma repartición fiscal, que fué fijada por el artículo 61° de la ley N° 11.764, en 16 cargos distribuidos entre los grados 16° al 18° de la escala de sueldos de la Administración Pública. En

total, entre empleados y obreros se crean 24 cargos, número similar al que figuraba en la empresa municipal, con excepción del Químico, que actualmente no existe y cuyos servicios, por razones obvias, son indispensables. Los grados y sueldos asignados a estos funcionarios corresponden, aproximadamente, a las rentas que estaban percibiendo estos servidores, para cuyo efecto han sido asimilados a los cargos similares y a las rentas más próximas de la escala fiscal vigente y en relación con otras empresas de agua potable que han pasado a ser explotadas por el mismo Servicio. Puede señalarse, como excepción a esta norma, el caso del Ingeniero, que pasará a ser de hecho, el Jefe de la Empresa, al cual se la ha asignado la 17ª Categoría en consideración a la importancia de sus funciones y al lugar donde deberá desempeñarlas.

El costo de la nueva planta, incluyendo sueldos y asignaciones de toda índole, se calcula en la cantidad de \$ 610.000.— mensuales, suma equivalente al cálculo de ingresos aproximado que el mismo Servicio producirá en ese período.

El artículo 4º del proyecto, que también fué propuesto por el Ejecutivo, imputa el gasto que demande durante el presente año el pago de las remuneraciones del personal referido, a las entradas que produzca el respectivo Servicio y, en caso de que ellas resultaren insuficientes, a los fondos consultados en el ítem 12-08-04, Gastos Variables, letra s), del Presupuesto de la Dirección de Obras Sanitarias correspondientes al año 1955. Se trata de las sumas globales que la Ley de Presupuestos vigente dispuso para atender la explotación, conservación y mejoramiento de los servicios de agua potable particulares que administra la repartición fiscal tantas veces mencionada. Como ocurre con estos mismos servicios, se ha dispuesto para el caso de que trata el proyecto, que las entradas que produzca durante el año 1955 la explotación de la empresa de agua

potable de Punta Arenas por parte del Fisco, ingresen a la Cuenta F-62, contra la cual gira el Director de Obras Sanitarias, precisamente con el objeto de atender a las referidas administraciones. En consecuencia, para los años futuros se procederá en la forma acostumbrada para esta clase de administraciones o explotaciones, de acuerdo a la legislación vigente, de modo que, en lo posible, el costo de estos servicios se ajuste a los ingresos que ellos mismos producen, procediéndose a ajustar las tarifas dentro del propósito señalado.

En atención a lo expuesto, el proyecto que primitivamente no había sido tramitado a la Comisión de Hacienda, porque reglamentariamente no contenía disposiciones que exigieran tal informe, deberá ser ahora objeto del estudio de dicha Comisión, para que dictamine concretamente acerca de lo que dispone el artículo 4º.

Finalmente, debe mencionarse la modificación que introdujo la Comisión de Gobierno Interior para facilitar la transferencia gratuita del Servicio a que se refiere el proyecto, y que consiste no sólo en omitir el trámite de la insinuación que exige el Código Civil, sino en liberar del pago de impuestos, contribuciones y derechos las actuaciones que deban realizarse para perfeccionar la donación, puesto que si el fundamento del referido contrato es la falta de recursos económicos de parte de la Municipalidad de Punta Arenas para mantener el servicio de Agua Potable, parece razonable que la Corporación que figura como donante no incurra en mayores desembolsos, a lo que debería contribuir con ocasión del perfeccionamiento de dicho acto jurídico.

Como observación general, debe señalarse que existe urgencia en otorgar la autorización legal que consulta el proyecto para que se realice esta transferencia, porque los recursos municipales sólo permitirían mantener al personal durante el

primer semestre del año en curso.

En mérito de las consideraciones que preceden, la Comisión de Gobierno Interior, por la unanimidad de sus miembros, acordó recomendar la aprobación del proyecto en informe redactado en los siguientes términos:

Proyecto de ley:

“Artículo 1º—Autorízase a la Municipalidad de Punta Arenas para ceder al Fisco, a título gratuito, el Servicio de Agua Potable de su propiedad, y que comprende los bienes que se indican:

a) Propiedad compuesta de dos lotes de terrenos contiguos en la que se encuentra instalada la Planta de Filtros:

El lote N° 1 tiene la forma de un paralelogramo de 150 metros por lado y deslinda al norte, sur, este y oeste con terrenos de la Sociedad Alejo Marcou y Cía. El título se halla inscrito a fojas 4 N° 14 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Punta Arenas, correspondiente al año 1908. Esta propiedad es parte de la que se encuentra inscrita a fojas 194, N° 698, del mismo Registro correspondientes al año 1906.

El lote N° 2 tiene la forma de un polígono, con una superficie de 6.130 metros cuadrados y forma parte de las hijuelas N°s. 49, 50 y 53 de la Primera Serie Sur del río de Las Minas. Se encuentra ubicado a 2 kilómetros, más o menos, al Poniente de la ciudad y tiene los siguientes deslindes: al norte con terrenos de propiedad municipal, en 155 metros aproximadamente; al sureste, con hijuela de los donantes, en 83 metros aproximadamente y con nuevos caminos de acceso, en 16 metros más o menos; y al sur-oeste, con terrenos fiscales en 125 metros más o menos. El título se halla inscrito a fojas 98 N° 172 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Punta Arenas, correspondiente al año 1946. Esta propiedad es parte de la que se encuentra inscrita a fojas 213 vuelta N° 437 del

mismo Registro, correspondiente a 1919, y su ubicación, deslindes y direcciones constan de un plano especial protocolizado con fecha 16 de abril de 1946 bajo el N° 157 en la Notaría de don Mario Farnen Sanguinetti, hoy Ramón Valdivieso, de ese Departamento.

b) Propiedad de la calle Waldo Seguel, en que se encuentran ubicados los estanques de distribución del agua potable.

El terreno objeto de la donación comprende un lote ubicado en la esquina sur-oeste de la manzana N° 14 del plano urbano de la ciudad y cuyos deslindes especiales son los siguientes: al Oeste, con calle Peruana; al norte y este, con terrenos del concesionario y al sur con la calle Santiago. Mide, por la primera de las calles nombradas, 50 metros sobre 40 metros de fondo. En este predio se comprende, además, otro terreno situado a continuación, con 10 metros de frente por la calle Santiago y 50 metros de fondo. El título de ambos predios se halla inscrito a fojas 103 N° 304 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Punta Arenas, correspondiente al año 1902.

c) Terrenos Municipales de la Laguna Linch, en una extensión de 33 hectáreas 685 áreas, aproximadamente.

Este predio es parte de la mayor extensión que hubo la Municipalidad de Punta Arenas por compraventa de don Francisco Ranelli Paglianiti, según escritura pública de fecha 12 de mayo de 1949, suscrita ante el Notario de Punta Arenas don Ramón Valdivieso Sánchez e inscrita a fojas 105 N° 169 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces del mismo Departamento, correspondiente al año 1949. La ubicación, deslindes y cabida de la parte que se transfiera al Fisco se hará constar de un plano que se confeccionará al efecto y que se protocolizará al otorgarse la escritura del respectivo contrato de donación, y

d) La cesión comprende, además, las instalaciones, cañería, útiles, implemen-

tos, etc.; que constituyen el Servicio Municipal de Agua Potable de Punta Arenas y que se individualizarán en un inventario al otorgarse la escritura de donación.

Artículo 2º—Para los efectos de lo dispuesto en el artículo que precede, se faculta al Director de Obras Sanitarias para celebrar, en representación del Fisco, los convenios que sean necesarios. Estos convenios se someterán a la aprobación de S. E. el Presidente de la República.

Artículo 3º—Créanse en la Planta Permanente de la Dirección de Obras Sanitarias, dependiente del Ministerio de Obras Públicas, los siguientes empleos:

7ª Categoría: Ingeniero	1
5º grado Of. Técnico	1
5º grado Químico	1
9º grado Of. Técnico	1
9º grado Of. Administrativos....	1
15º grado Of. Administrativos	2

Créanse, además, en la Planta de Obremos de la expresada Dirección, fijada por la ley N° 11.764, artículo 61º, los siguientes cargos:

15º grado Operario 7º	1
16º grado Operario Ayudante	3
17º grado Operario Ayudante	6
18º grado Operario Ayudante	6

Artículo 4º—El gasto que demande la creación de los empleos y cargos a que se refiere el artículo anterior, por concepto de sueldos, sobresueldos, jornales, asignaciones, gratificaciones de zona, asignaciones familiares, etc., se cargará durante el presente año, a las entradas que produzca la explotación del Servicio de Agua Potable y al ítem 12/08/04, Gastos Variables, letra s) del Presupuesto vigente. Para tal efecto las entradas provenientes de la explotación del Servicio que se produzcan durante el año 1955 ingresarán en la Cuenta F-62.

Artículo 5º—Se declara que la presente donación no está sujeta al trámite de la

insinuación a que se refiere el artículo 1401 del Código Civil y que las actuaciones a que ella dé origen estarán exentas del pago de todo impuesto, contribución o derecho.”

Acordado en sesiones de fecha 20 de abril y 5 de mayo del presente año, con asistencia de los señores Serrano (Presidente), Aqueveque, Arellano, Corral, Martínez Camps, Palestro, Poblete, Puentes, don Adán, Rodríguez Lazo y Romaní.

Cabe hacer presente que el proyecto fué aprobado en general por la unanimidad de los señores diputados asistentes a la primera de dichas sesiones, con quórum inferior a 9 miembros.

Se designó Diputado Informante al Honorable señor Aqueveque.

(Fdo): *Eduardo Cañas Ibáñez*.—Secretario de Comisiones”.

2.—MOCION DEL SEÑOR BENAVIDES

“Honorable Cámara:

La moneda divisoria para atender los gastos menores, denominada usualmente de vellón, de valor inferior a un peso moneda corriente, se encuentra virtualmente desaparecida de las prácticas comerciales y en el uso diario.

El desaparecimiento de hecho de las monedas de valor reducido se ha venido produciendo sistemáticamente a través del tiempo, y así puede recordarse que se eliminaron de la circulación las monedas de un centavo, y hace algún tiempo, las de cinco y diez centavos, porque no llenaban necesidad económica alguna y porque en la práctica carecían de valor liberatorio.

Este hecho causa en las transacciones comerciales, en las operaciones bancarias y de contabilidad en general, trastornos y hasta abusos, que se pasan a explicar como fundamento del proyecto de ley que se propone en esta iniciativa legal.

En efecto, en las transacciones comerciales, especialmente en el comercio minorista, sea por el precio fijado a un artículo

lo o por la aplicación de leyes tributarias, en particular, el caso último del impuesto a la transferencia, resultan generalmente precios con fracciones de centavos. Igual hecho ocurre en las fuentes de soda, restaurantes, en los que, además de esos impuestos, se aplican porcentajes para aplicar la propina legal correspondiente a la persona que presta servicios.

En la generalidad de estos casos, el precio se cobra buscando aproximaciones o compensando la diferencia de centavos con estampillas u otros objetos de ínfimo valor, y que no tienen utilidad alguna para el comprador. En todo caso, representa esta situación una complicación injustificada.

Pero existe otro aspecto de la cuestión que es de suma importancia en las operaciones contables, especialmente en aquellas instituciones que, como las Cajas de Previsión u otros organismos del Estado, así como en empresas de la importancia de los Bancos y grandes casas comerciales que operan con cifras superiores al millón de pesos.

Es sabido que estas grandes empresas han mecanizado parte de su contabilidad y que las verifican por medio de máquinas calculadoras que ejecutan sus operaciones a base de un número excesivo de cifras, cuya significación particular cuando se trata de numerales es de ínfima cuantía.

Como un antecedente jurídico en abono de la idea que expongo, me permito recordar que en uso de las facultades que otorgó el Honorable Congreso al Supremo Gobierno, por decreto N° 42/4204, de 1° de diciembre de 1943, se dispuso que todos los impuestos, contribuciones, y demás créditos, fiscales y municipales, y sus respectivos intereses y sanciones debían ser girados y cobrados en cifras enteras por cada período de pago, sin considerar los centavos, despreciándose las fracciones inferiores a cincuenta centavos y elevándose al entero superior las de cincuenta centavos o más.

Esta disposición, en aplicación desde 1943, y considerada indispensable, ya en aquel entonces, hace más de diez años, ha dado excelentes resultados y no ha representado inconveniente alguno.

No obstante, esta medida tuvo carácter unilateral, por cuanto se aplicó sólo para los efectos tributarios y no rigió, en cambio, para todas las operaciones de carácter fiscal, como hubiera sido lógico.

Por las razones expuestas, es necesario que el Legislador estudie la situación, y procure una solución como la que se propone para evitar los inconvenientes que, brevemente, se ha esbozado.

En esta virtud, se somete a la consideración de la Honorable Cámara de Diputados, el siguiente proyecto de ley, tendiente a subsanar las dificultades que se presentan dentro de un marco que no produzca injusticia ni perjuicios en contra de nadie.

El proyecto dice como sigue:

Proyecto de ley:

“Artículo 1°—El pago de las obligaciones de cualquiera naturaleza que sean, deberá hacerse en relación a cifras enteras en pesos, moneda corriente legal, sin considerar los centavos, despreciándose las fracciones inferiores a cincuenta centavos y elevándose al entero superior las de cincuenta centavos o más.

Las facturas, cheques, letras y demás documentos a la orden, deberán extenderse a la cifra entera que corresponda, de acuerdo con el inciso precedente, y si se extendieran dichos documentos con indicación de centavos, su pago, cargo o abono se hará por la cifra entera que resulte de la aplicación de dicho inciso.

Artículo 2°—Se faculta a las instituciones bancarias, de Previsión Social, y, en general, a toda institución, para ajustar a las normas estatuidas en el artículo 1° su contabilidad, a partir del próximo balance general que efectúen.

Artículo 3°—Sin perjuicio de los dis-

puesto en el artículo 2º, esta ley regirá para todos los efectos legales desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

(Fdo): *René Bencvides.*"

3.—MOCION DEL SEÑOR SANTANDREU

Proyecto de ley:

"*Artículo único.*—Auméntase a un sueldo vital la pensión mensual que percibe actualmente doña Elena López viuda de Arenas.

El mayor gasto que importe la presente ley, se imputará al ítem de Pensiones del Presupuesto vigente del Ministerio de Hacienda."

(Fdo): *Sebastián Santandreu H.*"

V.—TEXTO DEL DEBATE

—*Se abrió la sesión a las 20 horas.*

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).—En el nombre de Dios, se abre la sesión.

Se va a dar lectura a la cuenta.

—*El señor Prosecretario da cuenta de los asuntos recibidos en la Secretaría.*

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).—Terminada la Cuenta.

1.—AUTORIZACION A LA MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS PARA TRANSFERIR GRATUITAMENTE AL FISCO EL SERVICIO DE AGUA POTABLE DE SU PROPIEDAD Y LOS TERRENOS E INSTALACIONES ANEXOS. TRAMITACION DEL PROYECTO

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).—Me permito hacer presente a la Sala que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento, el proyecto de ley que autoriza a la Municipalidad de Punta Arenas para transferir gratuitamente al Fisco el servicio de agua

potable de su propiedad y los terrenos e instalaciones anexos, se remitirá también a la Comisión de Hacienda.

2.—ALZA DE TARIFAS EN SERVICIOS DE UTILIDAD PUBLICA

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).—La presente sesión tiene por objeto ocuparse de las peticiones de autorización de diversas compañías para alzar las tarifas de los servicios de utilidad pública.

El señor MONTERO (Ministro del Interior).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).—Tiene la palabra el señor Ministro del Interior.

El señor MONTERO (Ministro del Interior).—Señor Presidente, Honorable Cámara, en la sesión del martes pasado, no alcancé a terminar mis observaciones sobre la petición de alza de las tarifas de energía eléctrica, de manera que, con la venia del señor Presidente y de la Honorable Cámara, quiero finalizar el informe sobre esta materia para, a continuación, dar antecedentes sobre el problema del gas.

Había quedado pendiente la lectura de una carta con que el gerente general de la ENDESA respondía a una consulta de la Honorable Cámara sobre la posibilidad de que la ENDESA se hiciera cargo de los trabajos de la Compañía Chilena de Electricidad. Sólo había comenzado a leer esta carta; por lo tanto, quiero repetir su lectura, a fin de no perder la ilación de mis observaciones.

Dice así:

"En su sesión N° 245 de fecha de hoy, el Directorio tomó nota de las materias sometidas por la Honorable Cámara de Diputados a la consideración de la Corporación de Fomento de la Producción y acordó darles la siguiente respuesta:

Primera pregunta:

“Si la Empresa Nacional de Electricidad S. A. (ENDESA) se encuentra en condiciones técnicas para hacerse cargo y continuar explotando comercialmente la Cía. Chilena de Electricidad de Santiago y la Compañía de Electricidad Industrial de la provincia de O'Higgins”.

Respecto a esta primera pregunta, la respuesta de la ENDESA es afirmativa en cuanto a que podría efectivamente hacerse cargo de las empresas mencionadas, ya que ambas disponen de los cuadros técnicos y administrativos necesarios para una explotación correcta. Pero al mismo tiempo es preciso reconocer que para realizar una explotación técnica y comercial satisfactoria deberían cumplirse varias condiciones, las más importantes de las cuales son las siguientes:

1º—Obtención de tarifas que permitan cubrir los gastos directos y la depreciación y rentabilidad del capital invertido. El hecho de que el Estado, a través de la ENDESA, participe en el servicio eléctrico, no significa que este servicio, que en la vida moderna constituye una función social de importancia considerable, deja de ser, además, un negocio o actividad de carácter comercial. Si con olvido de este concepto se deja de considerar una rentabilidad normal del capital invertido, que obligue al empleo de la energía en estricta relación con el beneficio que de ella se obtiene, se produce una distorsión peligrosa del mercado de energía, que es en parte la causa de la crisis de abastecimiento de electricidad que hoy sufre el país, por haberse creado usos inadecuados sobre una mercadería, cuyo precio no se ha tratado con criterio comercial.

2º—Obtención de recursos, en moneda nacional y extranjera, que permitan realizar las inversiones en bienes de capital, requeridos urgentemente para subsanar las deficiencias actuales de los servicios y, sobre todo, para hacer frente al crecimiento continuado y violento de las demandas. En el caso de la Compañía Chilena de Electricidad solamente, el programa de in-

versiones representa, en los primeros siete u ocho años, una cifra cercana a los 30 mil millones de pesos, incluidos en ellos 40 millones de dólares. El plan correspondiente, en cuanto a las grandes líneas que nosotros conocemos, corresponde a obras para abastecer las provincias de Santiago, Valparaíso y Aconcagua que complementan trabajos que la ENDESA tiene programados durante el Segundo Período del Plan de Electrificación, recientemente aprobado por el Consejo de la Corporación de Fomento de la Producción.

Dadas las dificultades que la ENDESA ha encontrado en los últimos años para financiar su propio plan de obras, parece extremadamente difícil encontrar los recursos seguros para afrontar también el problema de las inversiones necesarias dentro de estas empresas.

De las reflexiones anteriores se desprende que las dificultades que podría encontrar la ENDESA para explotar racionalmente estas Compañías son las mismas que ellas afrontan actualmente.

De la nota de la Honorable Cámara se desprende la idea de expropiar las instalaciones de las dos Empresas de que se trata. A este respecto, debemos observar que las inversiones de la ENDESA para cumplir su programa de obras en los próximos nueve o diez años, a los precios actuales, alcanzan a una suma cercana a los 55 mil millones de pesos, incluidos en ellos 53 millones de dólares, y que si agregamos a ellas las que deberán hacer las dos empresas —ya se ha dicho que la sola Compañía Chilena de Electricidad deberá invertir aproximadamente 30 mil millones de pesos— llegamos a una cifra que sobrepasa en mucho al esfuerzo realizado hasta hoy, pero que es requerido para satisfacer el desarrollo de la producción nacional y las necesidades del bienestar de los habitantes. No parece aconsejable recargar aún más los requerimientos de capital, adquiriendo bienes que se encuentran ya en el país y que presten un servi-

cio útil en manos de sus actuales propietarios.

En síntesis, si bien la ENDESA puede hacerse cargo de la explotación de las empresas mencionadas en la consulta de la Honorable Cámara, sería necesario darle los medios financieros y las tarifas que permitieran una operación técnica y comercialmente satisfactoria y sería, además, necesario dotarla de recursos de capital considerablemente superiores a los que hasta la fecha no ha sido posible entregarle para atender a su propio plan de desarrollo.

Segunda pregunta:

“Si la entrega de las dos Compañías mencionadas a la Empresa Nacional de Electricidad S. A. (ENDESA) está en concordancia con los fines que inspiraron la organización de esa Empresa, como es la venta directa al público consumidor de la energía eléctrica producida por las plantas construídas por ella”.

Las actividades de la ENDESA se rigen por las directivas aprobadas por la Corporación de Fomento de la Producción en marzo de 1943.

Estas directivas establecen:

“Este Plan (Plan de Electrificación del País) deberá llevarse a cabo por parte de un organismo centralizado de la Corporación, orientado exclusivamente hacia fines de fomento, y comprenderá el estudio, construcción y explotación de las obras más importantes de generación de energía eléctrica de origen hidráulico o térmico, de la transmisión y distribución primarias de esta energía de la alta y mediana tensión, hasta las subestaciones primarias inclusive”.

“Desde estas subestaciones, *la energía eléctrica será entregada en grandes bloques y en alto o mediano voltaje a industrias o consumidores importantes, a las empresas de distribución urbana, a las entidades de electrificación rural o a las grandes o medianas instalaciones de riego mecánico, para su uso directo o para la reventa*”.

Y más adelante, al referirse al fomento de las electrificaciones urbanas, se establece:

“Comprende (el Plan) la ayuda técnica y financiera de la Corporación de Fomento a las entidades concesionarias de distribución urbana de la energía eléctrica, especialmente de las que sean conectadas de inmediato o en el futuro próximo a las subestaciones primarias de la Corporación. Sólo en último término comprenderá la intervención directa de la Corporación sola o en combinación con intereses regionales, en aquellos casos que no existan concesionarios interesados o idóneos”.

De lo anterior se desprende que ha sido siempre la intención de la Corporación de Fomento y por tanto de la ENDESA, abordar el problema del abastecimiento eléctrico en combinación con las grandes entidades concesionarias, toda vez que las instalaciones que poseen y los recursos que movilizan son elementos importantes que deben sumarse al esfuerzo que se desarrolla.

No ha sido, pues, la intención de la ENDESA llegar a la venta directa al pequeño consumidor sino en casos de excepción, cuando no hay otra entidad apropiada para hacerlo. No existe en este caso temor alguno de que la reventa de energía vaya a producir utilidades indebidas a las empresas privadas que distribuyen la electricidad suministrada por la ENDESA, ya que el negocio de estas empresas es de fácil control y está sometido al marco rígido de la ley cuya aplicación es vigilada por un organismo responsable del Estado, como es la Dirección General de Servicios Eléctricos.

En resumen, señor Gerente General, esta Empresa estima que medidas como las sugeridas en los dos puntos de la nota de la Honorable Cámara de Diputados dificultarían aún más, en este momento, la solución del problema del adecuado abastecimiento eléctrico, sin que ello pudiera representar una ventaja a corto plazo para el público consumidor”.

Saluda atentamente a Ud. — (Fdo.): *Guillermo Moore M., Gerente General*".

Varias de las dudas que reguramente han abrigado muchos señores Diputados sobre estas críticas, tienen como se ve en este documento, respuestas muy claras.

Para terminar con lo que corresponde decir respecto de la Compañía Chilena, puedo manifestar que el Gobierno está revisando con acuciosidad los cálculos en que se han de basar las nuevas tarifas que correspondería razonablemente autorizar a la Compañía Chilena para darle una situación financiera normal durante el año 1955.

El alza que experimentarán las tarifas no propenderá en todo caso a mejorar la rentabilidad de sus inversiones, sino exclusivamente a cubrir los mayores gastos de explotación y operación, directos o indirectos, emanados de las alzas de precios, costos y remuneraciones comprobados. Estos mayores gastos están representados principalmente: a) por el aumento legal del sueldo vital de los empleados, que aumentó para 1955 en 57% más de lo que era el mismo sueldo en 1954, además de otros aumentos que actualmente se discuten para resolver las peticiones adicionales de esos empleados; b) por los aumentos de los salarios de los obreros, ya ajustados según Convenios suscritos ante el Ministro del Interior y las autoridades del Trabajo, y que, incluídos los aumentos de las regalías y demás bonificaciones, producen un aumento superior al 60% de lo pagado por esos conceptos en 1954; c) el nuevo precio del carbón, que supera en una proporción parecida al precio de 1954, y que proviene a su vez de los aumentos de sueldos y salarios de los personales de las minas de carbón; d) el nuevo precio de \$ 2,80 fijado por la ENDESA para la energía que suministrará a la Compañía en 1955, y que comparado con el precio de \$ 1,50 que rigió en el período anterior representa un aumento de 87%; e) el aumento de las contribuciones...

El señor GONZALEZ (don Sergio).— ¿Me concede una interrupción, señor Ministro?

El señor MONTERO (Ministro del Interior).—Con mucho gusto, Honorable Diputado.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).—Con la venia de Su Señoría, tiene la palabra el Honorable señor González.

El señor GONZALEZ (don Sergio).— Señor Presidente, el señor Ministro acaba de decir que el alza del precio de la energía comprada por la Compañía Chilena de Electricidad a la ENDESA es de un ochenta y tantos por ciento. Pero, en el cuadro publicado por la Compañía en la prensa aparece que el alza de la energía comprada arroja una diferencia de \$ 642.000.000 con respecto al año anterior. Es decir, según las informaciones proporcionadas por la Compañía, el alza asciende al 154% en vez del 80 y tantos por ciento que señala el señor Ministro.

La única explicación posible que tiene esto es la de que hay una mayor compra de energía, pero también una mayor venta de ella.

Sin embargo, la Compañía no hace aparecer las utilidades obtenidas del alza de la mayor cantidad de energía que vende.

Desearía que el señor Ministro aclarara esta contradicción.

Muchas gracias, señor Ministro.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).—Puede continuar Su Señoría.

El señor MONTERO (Ministro del Interior).—Tiene toda la razón Su Señoría.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).—Ruego al señor Ministro que se sirva dirigirse a la Mesa.

El señor MONTERO (Ministro del Interior).—Señor Presidente, en realidad la corriente eléctrica vendida por la ENDESA a la Compañía Chilena de Electricidad se ha alzado de \$ 1,50 a \$ 2,80 por KW, lo que representa un aumento de un 87 por ciento.

Como sabe la Honorable Cámara, el aumento de consumo de energía eléctrica anual en el país es, aproximadamente, del 9 al 10 por ciento. En consecuencia, la entrega de energía eléctrica por parte de la ENDESA a la Compañía Chilena de Electricidad será mayor este año.

La segunda parte de la pregunta del Honorable Diputado, respecto a los datos que la Compañía Chilena de Electricidad habría publicado en la prensa y en los que no figurarían las utilidades percibidas por la mayor venta de energía, no estoy en condiciones de contestársela, porque no soy abogado de esa empresa. Este es un asunto que le incumbe a ella.

Continúo mis observaciones, señor Presidente.

e) El aumento de las contribuciones, determinado por las leyes tributarias correspondientes; f) la nueva equivalencia fijada a la moneda extranjera que para 1955 es de 200 pesos por dólar, en vez de ciento diez pesos, lo que representa un 82% de aumento que gravitará sobre los gastos financieros de la Compañía y sobre el precio de compra de los materiales de importación que necesita, etc., etc.

Todos estos cálculos serán revisados por una comisión especial que al efecto ha designado el Gobierno, después de lo cual éste resolverá definitivamente.

Entre tanto, el Gobierno dio instrucciones al Director de Servicios Eléctricos para que autorizara a la Compañía Chilena de Electricidad un aumento de 30% sobre las tarifas vigentes, lo que ese funcionario ha hecho, en uso de la atribución que le confiere el artículo 129 de la Ley de Servicios Eléctricos que dice lo siguiente:

“Artículo 120.—Mientras se fijen las tarifas definitivas que los concesionarios pueden cobrar por sus servicios, la Dirección podrá fijar sin más trámites un pliego de tarifas y condiciones de aplicación, con el carácter de provisional”.

La Dirección procedió a fijar ese pliego provisional, que entrará en vigencia

treinta días después de hechas las publicaciones reglamentarias.

El señor LOYOLA.—¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

El señor MONTERO (Ministro del Interior).—Con mucho gusto.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).—Con la venia del señor Ministro, puede hacer uso de la palabra Su Señoría.

El señor LOYOLA.—Señor Presidente, la autorización mencionada por el señor Ministro no es aplicable a la Compañía Chilena de Electricidad, por cuanto ésta se rige por una ley especial.

El artículo que ha leído el señor Ministro se refiere solamente a las empresas que están sometidas a la Ley General de Servicios Eléctricos. De otro modo, la Contraloría General de la República no habría podido observar las alzas de tarifas acordadas para la Compañía Chilena de Electricidad por este Gobierno y por otros Gobiernos anteriores.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).—Puede continuar el señor Ministro.

El señor MONTERO, don Carlos (Ministro del Interior).—Señor Presidente, con el mayor gusto podría contestar, con acopio completo de antecedentes, la afirmación que ha hecho el Honorable Diputado; pero, el Ministro que habla no es jurista ni abogado, y por eso tiene algunas dificultades para citar con exactitud los textos legales.

Sin embargo, señor Presidente, estoy en condiciones de manifestar a la Honorable Cámara que, después de revisar los antecedentes que me presentaron, llegué a la conclusión de que esto era absolutamente legal, y no tendría inconveniente en dar detalle de los antecedentes que se tuvieron en vista para adoptar este temperamento.

El señor LOYOLA.—Señor Presidente, cuando el Honorable señor Ahumada y el Diputado que habla estuvimos en la sala de despacho del señor Ministro, uno de los

abogados, que se encontraba informando precisamente las diversas peticiones de alzas de tarifas, sostuvo y reconoció que no eran posibles las alzas de tarifas de la Compañía Chilena de Electricidad, precisamente, porque eran ilegales. No sé si el Honorable señor Ahumada se acuerda de esto.

En consecuencia, es extraño que el señor Ministro afirme, basado en la cita que ha hecho, que dichas alzas están legalizadas.

Nada más, señor Presidente.

El señor AHUMADA.—¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

El señor MONTERO, don Carlos (Ministro del Interior).—Con mucho gusto, Honorable Diputado.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).—Con la venia del señor Ministro del Interior, tiene la palabra Su Señoría.

El señor AHUMADA.—Señor Presidente, he solicitado esta interrupción para ratificar lo manifestado por el Honorable señor Loyola. En realidad, insistimos sobre la ilegalidad de las alzas de tarifas, y sobre el dictamen emitido por la Contraloría General de la República. Recuerdo perfectamente bien que el asesor jurídico del señor Ministro del Interior, nos expresó que dichas alzas tendrían que autorizarse únicamente mediante un decreto de insistencia.

Nada más, señor Presidente.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).—Puede continuar el señor Ministro.

El señor MONTERO, don Carlos (Ministro del Interior).—Señor Presidente, con respecto a la legalidad o ilegalidad de estas autorizaciones, existe una divergencia de criterio entre la Contraloría General de la República y el Gobierno. Ambos aprecian las cosas de manera diferente. Así, la Contraloría ha rechazado, sistemáticamente, toda alza solicitada por la Compañía Chilena de Electricidad. Y este Gobierno, como los anteriores, cada vez

que ha sido necesario alzar las tarifas ha tenido que hacerlo por la vía del decreto de insistencia. Esto se ha hecho en repetidas oportunidades, y creo que esta vez, si la Comisión que se ha nombrado estima que es necesario alzarlas, tendrá que hacerlo por la vía del decreto de insistencia.

En seguida, señor Presidente, quiero contestar a un oficio que dirigiera la H. Cámara al señor Ministro del Interior, sobre el aprovechamiento de las caídas de agua que hace la Compañía Chilena de Electricidad.

El oficio aludido dice así:

“La Honorable Cámara, en sesión celebrada en el día de ayer, acordó dirigir oficio a US. con el objeto de que, si lo tiene a bien, se sirva considerar la conveniencia de hacer uso de la cláusula N° 14 del contrato eléctrico suscrito entre la Compañía Chilena de Electricidad y el Fisco, y declarar la caducidad de las mercedes de agua que no han sido aprovechadas en la forma establecida en dicha disposición.”

El Ministerio del Interior consultó a este respecto a la Dirección General de Servicios Eléctricos, la cual sólo en el día de ayer emitió su informe, que he creído conveniente traerlo personalmente a la Honorable Cámara, pues de otro modo habría llegado atrasado para el conocimiento de los señores Diputados en esta sesión.

El informe dice como sigue:

“US. ha tenido a bien pedir a esta Dirección, en providencia N° 4.833, de 27 de abril próximo pasado, un informe al tenor de la petición que ha formulado la H. Cámara de Diputados al Supremo Gobierno en orden a que se sirva considerar la conveniencia de hacer uso del artículo 14 del Contrato Eléctrico suscrito entre el Fisco y la Compañía Chilena de Electricidad Ltda., y declarar la caducidad de las mercedes de agua que no han sido aprovechadas en la forma establecida en dicha disposición.

En cumplimiento de la providencia de US., tengo el honor de informarle acerca de cuál es la situación jurídica en que se

hallan al presente los derechos de agua conferidos o ratificados a la Compañía Chilena de Electricidad por las disposiciones del Contrato-Concesión aprobado por D. F. L. N° 29, de 11 marzo de 1931.

1°.—El propio Contrato de 1931 dejó sin efecto tres concesiones de mercedes de agua que la Compañía Chilena de Electricidad poseía a esa fecha: una en el Río Colorado, afluente del río Maipo, y dos en este último (artículo 7°).

2°.—El mismo contrato dejó también sin efecto dos mercedes de agua cuya concesión la compañía estaba tramitando en esa época (1931); una en el río Maipo, y otra en el río Volcán, afluente del anterior (artículo 8°).

3°.—Por el artículo 9° del contrato se otorgaron o ratificaron a la compañía, en el carácter de definitivas, seis mercedes de agua en ríos de la hoya hidrográfica del río Maipo. La situación de aprovechamiento de estas mercedes es la siguiente:

Primera merced.—Concedida en el río Colorado, afluente del Maipo, que a la fecha del Contrato (11 de marzo de 1931) tenía todas sus obras de aprovechamiento construídas. Es la que mueve la planta de Maitenes, y que fue terminada en 1922.

Segunda Merced.—Concedida en el río Maipo, cuyas obras también estaban terminadas a la fecha del contrato, y que mueve la planta de Queltehues.

Tercera Merced.—Concedida en el río Volcán, afluente del Maipo, cuyas obras de aprovechamiento terminó la compañía en 1944. Mueve la planta llamada Volcán y vacía sus aguas en los estanques de carga de la planta Queltehues, con lo que se aumentó la potencia base de esta última.

Cuarta merced.—Concedida en el río Maipo. No han sido construídas sus obras de aprovechamiento, obras que constituirían lo que en los proyectos se han denominado planta de Tinoco, que sería de 40.000 kilowatts de potencia y que quedaría en serie hidráulica con la actual planta Queltehues.

Quinta merced.—Esta merced, con bo-catoma en los ríos Maipo y Colorado, afluente este último del primero, tampoco tiene obras de aprovechamiento construídas.

Sexta merced.—Concedida en el Río Colorado, no ha sido aprovechada.

“En resumen, de las mercedes enumeradas en el Art. 9° del Contrato, hay actualmente tres mercedes no aprovechadas.

“4°—Por el artículo 10° del Contrato se otorgaron a la Compañía dos mercedes de agua, una en la hoya hidrográfica del Río Aconcagua y la otra en la hoya del Maipo. La situación de éstas es la siguiente:

Primera merced.—Esta merced ubicada sus tomas en los Ríos Blanco y Juncal, y la restitución de las aguas en los mismos ríos, antes de su confluencia, o bien pasada ésta, o sea, en el Río Aconcagua que se forma por aquellos dos afluentes. Esta concesión no tiene obras de aprovechamiento ejecutadas.

Segunda merced.—Concedida en el Río Yeso, afluente del Maipo, sus obras se proyectarían como una planta aislada o en combinación con la Planta Tinoco, que aprovecharía la Cuarta Merced concedida por el artículo 9° del Contrato. Esta concesión tampoco tiene obras de aprovechamiento construídas.

“De lo expuesto se desprende que la la Compañía Chilena de Electricidad Ltda. tiene en total cinco mercedes concedidas sin aprovechar, y cabe por lo tanto establecer si en este momento conserva sus derechos sobre ellas, o si los ha perdido para algunas o todas. Esto debe deducirse de lo dispuesto en el artículo 14° del Contrato, que es el que fija las normas y plazos para el aprovechamiento de las mercedes que le fueron concedidas o ratificadas por dicho Contrato. La disposición citada literalmente expresa:

“Artículo 14°—Si la Compañía Chilena de Electricidad Ltda. no terminare las

obras de aprovechamiento de ninguna de las mercedes indicadas en los artículos 9º y 10º antes del 1º de enero de 1940, perderá el derecho de aprovechar una de dichas mercedes. Perderá, asimismo, el derecho de aprovechar una merced por cada período de siete años, a contar desde el 1º de enero de 1940, en caso que no terminare antes de su expiración las obras correspondientes indispensables para una merced más, de acuerdo con el artículo 13. Quedan a salvo los casos fortuitos o de fuerza mayor”.

“Si la Compañía construyese plantas generadoras a vapor por cada veinte mil kilowatts de potencia instalada en dichas plantas, se prorrogarán en siete años los plazos ante dichos, debiendo, no obstante, estar aprovechadas todas las concesiones antes de 1975, so pena de que pueda declararse la caducidad de aquellas que no lo estuvieren. No se contará para las prórrogas de que trata este inciso el tiempo durante el cual dichas plantas usen combustibles extranjero”.

“La Compañía podrá, sin embargo, anticipar las obras correspondientes a un período, y si lo hiciera, valdrá como ejecutadas dentro de ese período.”

“La situación de hecho, a la que cabe aplicarle la disposición transcrita es la siguiente:

“A) Tal cual se ha expuesto en el Nº 3º de este Oficio, antes del 1º de enero de 1940, la Compañía tenía totalmente terminadas las obras de aprovechamiento de la Primera y de la Segunda Merced concedida por el artículo 9º del Contrato.

“Como, por otra parte, la Compañía concesionaria terminó en 1939 la construcción de la primera unidad de su Planta térmica de Laguna Verde, con una potencia instalada de 22.500 kilowatts, automáticamente se produjo la prórroga hasta el 1º de enero de 1947 de la iniciación del primer período de 7 años para aprovechar la otra merced.

A su vez, en 1944 la concesionaria terminó totalmente las obras de aprovecha-

miento de la tercera merced concedida por el artículo 9º con la construcción de la planta Volcán, con lo que anticipó el cumplimiento de su obligación de aprovechar una merced dentro del período comprendido entre el 1º de enero de 1947 y el 1º de enero de 1954.

Por último, la Compañía dió término en 1949, también anticipadamente, a la construcción de la segunda unidad térmica de su planta de Laguna Verde, con una potencia instalada de 30.000 kilowatts, con lo que se produjo la prórroga hasta el 1º de enero de 1961 de la fecha inicial de otro período de 7 años para aprovechar una nueva merced.

Atendida la circunstancia legal de hallarse condicionados los plazos de aprovechamiento de las mercedes a prórrogas automáticas de 7 años por cada 20.000 kilowatts de potencia térmica que la Compañía instale, ésta tiene todavía a su favor un sobrante de 12.500 kilowatts instalados sobre los primeros 40.000 kilowatts que le han permitido las dos prórrogas que en suma le significan 14 años contados desde el 1º de enero de 1939. Esta cuota en exceso sobre los 40.000 kilowatts la puede aplicar al período que se iniciará el 1º de enero de 1961.

B.—) Cabe advertir, sin embargo, que la redacción del artículo 14º del Contrato no fué feliz al dejar comprendidas en sus términos concesiones ya aprovechadas a la fecha del Contrato, caso en el cual estaban las dos primeras mercedes de agua del artículo 9º, circunstancia que obliga a interpretar sus disposiciones en dos sentidos diversos: 1º, tal cual literalmente lo dice su texto, esto es, teniendo como útiles para computar los plazos las obras de aprovechamiento ya ejecutadas al suscribirse el Contrato (las Centrales Maitenes y Queltehues) por aparecer enumeradas en el citado artículo 9º al que se refiere el 14º en análisis; y 2º, tal cual debe entenderse conforme a su espíritu, esto es, excluyendo de la enumeración recordada las dos primeras mercedes en

atención a que estaban aprovechadas a la fecha en que se suscribió el Contrato-Concesión.

Si se acepta esta última interpretación, que no coincide con el texto literal del artículo 14º, pero que es más lógica y más favorable al interés nacional la nueva situación sería la que a continuación se expone:

Como la Compañía terminó en 1939 la construcción de la primera unidad térmica de Laguna Verde con una potencia instalada de 22.500 kilowatts, habría cumplido oportunamente con la exigencia del inciso 1º del artículo 14º, pues dicha obra, a virtud de lo dispuesto en el inciso 2º de ese mismo artículo, le prorrogó automáticamente en 7 años el plazo que habría vencido a no mediar aquella unidad el 1º de enero de 1940.

En seguida, durante el nuevo período de 7 años comprendido entre el 1º de enero de 1940, y el 1º de enero de 1947, la Compañía aprovechó totalmente la tercera merced concedida por el artículo 9º al dejar terminada en 1944 su Planta Volcán.

Igualmente, durante el período que corre entre el 1º de enero de 1947 y el 1º de enero de 1954, la Compañía construyó y terminó totalmente (en el año 1949) la segunda unidad térmica de su planta Laguna Verde con una potencia instalada de 30.000 kilowatts, prorrogándose así en un nuevo plazo de 7 años la fecha inicial para aprovechar otra merced de agua.

De lo dicho se infiere que, aún sin tomar en cuenta las mercedes de las plantas Maitenes y Queltehues, la Compañía estaría al día en el aprovechamiento de las concesiones que le fueron otorgadas o ratificadas por el D. F. L. Nº 29. Y cabría agregar que para el período iniciado el 1º de enero de 1954 y que vencerá el 1º de enero de 1961, la Compañía tiene en adelante en obras térmicas una potencia instalada de 12.500 kilowatts en su planta de Laguna Verde, cifra que corresponde al

excedente sobre 40.000 kilowatts térmicos instalados que le han permitido, como queda dicho, una prórroga de 14 años contados desde 1940, plazo que sumado al de 7 años que le dió la construcción de su planta Volcán, le fija un nuevo plazo de 7 años dentro del cual deberá aprovechar otra merced de agua, dentro de los términos del contrato.

c) Es preciso, sin embargo, dejar constancia que la merced 1) del artículo 10 habría quedado sin efecto por no haber iniciado la compañía las obras de aprovechamiento correspondientes en los plazos especialmente fijados para esta concesión en el artículo 16 del contrato.

Podría, en consecuencia, dictarse un decreto declarando la caducidad de esa concesión, aun cuando el artículo 16 la ha dejado ya sin efecto de pleno derecho.

Aun cuando con lo anterior queda evacuado el informe solicitado por US., me permito agregar algunas consideraciones que se relacionan con la Cuarta y Sexta mercedes del artículo 9º y la Segunda merced del artículo 10, observaciones que no invalidan por cierto las conclusiones establecidas en este informe.

Estas observaciones se refieren a que cuando se resuelva hacer el aprovechamiento de las mercedes señaladas, deberán considerarse previamente las interferencias que las obras puedan producir sobre el riego. Ya lo dice el propio contrato al referirse a la Segunda merced del artículo 10, que establece que dicha merced "será usada en forma que no perturbe los proyectos de riego que pueda tener el Supremo Gobierno con relación a las aguas del Río Yeso", proyectos que ya están en vías de ejecutarse, y que modificarán evidentemente el valor técnico de dicha merced. En cuanto a la Cuarta merced del artículo 9º también prevé que como la planta Tinoco que haría su aprovechamiento tendría su desagüe relativamente cerca de la bocatoma de los canales de riego que salen del Maipo, su utili-

zación se verá limitada. Ya los regantes se han quejado de la actual planta Queltihues, situada más arriba, y que evidentemente modifica menos el régimen del río, produce perturbaciones en los canales de riego.

Por último, la merced sexta del artículo 9º prevé la captación del río Olivares, respecto del cual existe la idea de llevar sus aguas a la hoya del río Mapocho, con concordancia con proyectos relacionados con el agua potable de Santiago, lo que reduciría el aprovechamiento para fuerza motriz de esa merced.—Dios guarde a U.S. (Fdo.): Gustavo Lira Manso, Director-General.”

Este es, Honorable Cámara el informe que la Dirección General de los Servicios Eléctricos y de Gas envió al Ministerio del Interior, en contestación al oficio que éste le envió, a su vez, para dar respuesta a la petición de la Honorable Cámara sobre el aprovechamiento que habría dado la Compañía a las caídas de agua, lo que tendría suma importancia, en concepto de esta alta Corporación, para dilucidar el problema relacionado con el alza de las tarifas.

ALZA DE LAS TARIFAS DE LA COMPAÑÍA DE GAS

Señor Presidente, a continuación, deseo referirme, brevemente, al problema relacionado con el alza de tarifas solicitada por la Compañía de Gas de Santiago. La exposición que deseo hacer sobre él es muy breve, por lo que no dudo que los Honorables Diputados me permitirán continuar con la palabra.

Señor Presidente, la Compañía de Consumidores de Gas de Santiago es una de las sociedades anónimas nacionales más antiguas de Chile, ya que fue constituida en diciembre de 1865. Ha prestado a la ciudad de Santiago el servicio de suministro de gas, en forma ininterrumpida desde el dos de enero de 1866 (90 años). Su capital está distribuido entre más de

22.000 inversionistas, en su totalidad chilenos y en su gran mayoría consumidores de gas, dándole a esta compañía la calidad de cooperativa, en la que obtienen muy modestos dividendos en servicios de sus inversiones.

En los últimos años, y con motivo de los continuos aumentos en los costos, derivados de la creciente inflación que ha debido soportar el país, la Compañía ha tenido que recurrir anualmente al Supremo Gobierno para solicitar nuevas tarifas en conformidad a la ley de Servicios de Gas.

Todos los gobiernos, sin distinción de colores políticos, han tenido que dar a la Compañía de Consumidores de Gas de Santiago los recursos que la ley le reconoce, para hacer frente a sus mayores costos, en forma de alza de tarifas cuando los precios del gas se han hecho insuficientes para el desarrollo normal de la empresa.

Los planteamientos de orden jurídico, técnico y contable hechos por la empresa al solicitar nuevas tarifas, jamás han merecido reparos de ninguna especie ni de parte de la Dirección General de Servicios Eléctricos y de Gas, que es el organismo encargado por la ley de supervigilar las empresas de gas, ni de parte del Ministerio del Interior, de quien depende aquella Dirección General, ni de parte de la Contraloría General de la República que, después de severo análisis, siempre ha cursado, sin objetarlos, los decretos supremos que han concedido nuevas tarifas de gas a la compañía.

UTILIDADES DE LA COMPAÑÍA EN 1954.—En el negocio de la fabricación y venta del gas y coke, la compañía obtuvo durante el año 1954 una utilidad de \$ 11.060.276, que representa el 0,97% respecto del volumen de gas vendido, que ascendió a la suma total de \$ 1.142.615.383. Las compañías distribuidoras de productos trabajan con utilidades mayores, sin tener capitales invertidos en plantas productoras, ni correr riesgos de alzas en los costos de producción debido a la inflación.

El capital inmovilizado que la Compañía tiene invertido en el negocio de la producción y distribución del gas, establecido de acuerdo con la ley de Servicios de Gas, ascendió en el año 1953 a \$ 599.300.000. La ley de Servicios de Gas establece, expresamente, el derecho a la compañía para obtener utilidades entre el 10 y el 15% de dicho capital. Pues bien, la utilidad obtenida ascendió a 1,8% de ese capital.

La Compañía obtuvo según el Balance del año 1954, una utilidad total ascendente a \$ 74.570.021, con un capital propio de \$ 826.402.026, de modo que la utilidad total del balance representa el 9% del capital. La diferencia de \$ 63.509.745 entre la utilidad total y la que dejó el negocio de fabricación y venta del gas, la obtuvo la Compañía por venta de artefactos, negocios de la industria Sociedad Química Nacional, SOQUINA, en que la Compañía tiene el 64,8% del capital, arriendo de propiedades, colocaciones, reparaciones y revisiones de cañerías interiores, venta de medidores, etc. Si no hubiese sido por estas entradas que la compañía se ha proporcionado mediante rubros ajenos a la fabricación y venta de gas, la exigua utilidad que la tarifa del gas le proporcionó en el año 1954, la habría dejado en una situación económica insostenible. Conviene advertir que la SOQUINA dedica una parte importante de sus actividades a negocios ajenos al alquitrán y agua amoniacal, que esa sociedad adquiere de la Compañía de Gas y el total de la utilidad que la Compañía de Gas obtiene por su participación en los negocios de SOQUINA, se vacía íntegramente en el balance de utilidad de la Compañía.

A partir del 1º de enero del año en curso, la Compañía ha estado sufragando el aumento de sueldos de sus empleados derivado del reajuste de los sueldos vitales, y tendrá que rectificar los sueldos del resto de su personal para compensarles el aumento del costo de la vida. Por razones similares, será necesario reajustar los

salarios obreros. Como consecuencia del reajuste de los salarios de los obreros de las minas de carbón, el precio del carbón que la Compañía adquiere para la producción de gas, ha aumentado de \$ 3.068 a \$ 4.720 la tonelada puesto en las minas. Debido al alza del valor del dólar, de \$ 110 a \$ 200, el aceite Diesel que la Compañía necesita adquirir para la carburación del gas, ha aumentado de \$ 7.100 a \$ 13.400 la tonelada.

MAYORES GASTOS EN 1955.—En resumen y citando solamente los grandes rubros, la Compañía se ve abocada en el año 1955 a los siguientes mayores gastos de explotación pagaderos a terceros:

Por concepto de carbón	\$ 586.600.000
Por concepto de petróleo	28.200.000
Sueldos y jornales	180.600.000
Materiales nacionales e importados	72.600.000
Amortizaciones, impuestos y gastos varios	95.700.000
	-
Total	\$ 963.700.000
	-

SOLICITUD DE ALZA DE TARIFAS.

—Basta comparar la cifra de \$ 963.700.000 de mayores gastos en 1955 con la utilidad de \$ 11.060.276, obtenida en el negocio de fabricación y venta de gas, coke y alquitrán obtenida en 1954, para apreciar la necesidad de conceder un alza en la tarifa de venta del gas para hacer frente a los mayores desembolsos, sin lo cual, la compañía se verá necesariamente obligada a paralizar, a corto plazo, sus actividades.

El argumento anterior mantiene todo su valor aunque se pretenda relacionar los mayores gastos de \$ 963.700.000 que debemos afrontar en 1955, con el total de la utilidad de 1954 que ascendió a \$ 74.570.021, utilidad que aunque se anulara, no constituye sino una pequeña parte de los mayores desembolsos por hacer.

El 25 de enero de 1955, la Compañía presentó a la consideración del Supremo Gobierno la solicitud prevista por la ley, pidiendo alza de la tarfa de gas para hacer frente a los mayores gastos de explotación que se le originan en el año en curso.

PERDIDA ACUMULADA EN 1955.—La pérdida acumulada en la venta del gas desde el 1º de enero hasta el 30 de abril del año en curso, asciende ya a \$ 120.803.749,35. La Compañía adeuda en letras a las Compañías Carboníferas, la suma de \$ 64.096.658,35. Por imposibilidad material, ha continuado pagando a las compañías carboníferas el precio del carbón que regía en 1954, en vez del nuevo precio que el Gobierno les ha fijado para que ellas hagan frente a los aumentos de sueldos y salarios que han debido conceder en las minas de carbón. Por este otro capítulo, la compañía debe a las empresas carboníferas la suma de \$ 45.839.728 y estas últimas, se verán obligadas a suspender las entregas de carbón a un cliente que no les paga.

La Compañía ha hecho presente al Gobierno que, en las condiciones actuales, está perdiendo \$ 1.400.000 diarios, pérdida que irá en incremento a medida que aumenta el consumo con la llegada del invierno, ya que el gas se está vendiendo a un precio muy inferior al del costo directo de producción.

PARALIZACION DE LAS ACTIVIDADES DE LA COMPAÑIA.—De no remediarse rápidamente la situación con el alza de tarifas que la Compañía viene solicitando que está debidamente informada por todas las autoridades que la ley indica, la Compañía se verá obligada, muy a su pesar, a cesar en sus servicios por la imposibilidad material de pagar el carbón, los sueldos a sus empleados, los salarios a sus obreros, los tributos al Fisco y otros gastos.

Tampoco se puede exigir que la compañía continúe en la venta del gas a un pre-

cio tan inferior a su costo de producción que la obliguen a absorber sus déficit con la liquidación de sus bienes y la pérdida de su capital.

Cualquier atraso es la concesión indispensable del alza, nada corrige, sino que agrava la situación.

Más aún, la Administración de la Compañía deberá dar cumplimiento a la disposición del artículo 464 del Código de Comercio, que ordena la liquidación de una sociedad anónima cuando ésta ha perdido el 50% de su capital social, hecho que ocurrirá a la Compañía de Consumidores de Gas de Santiago en el curso del mes de mayo. Este evento tendrá lugar por mandato de la ley, con todas sus gravísimas consecuencias. Por lo tanto, el Supremo Gobierno tiene la obligación de conceder oportunamente la tarifa solicitada ante tan angustiosa situación de la Compañía y procederá a dictar el decreto de alza correspondiente.

FUTURO DE LA COMPAÑIA.—Se encuentran muy adelantados los estudios sobre la colocación de gaseoductos desde la Refinería de Petróleo de Concón a Valparaíso y Santiago, para utilizar los gases que se obtienen como subproducto de la refinación del petróleo en reemplazo del gas obtenido de la destilación del carbón en las fábricas de gas.

Por insuficiencia de producción de carbón chileno, la Compañía de Acero del Pacífico importa más carbón extranjero que el que necesitaría para mezclarlo con carbón nacional y mejorar la calidad de su coque para el alto horno. Si redujera su importación a lo indispensable, se podrían economizar 70.000 toneladas al año de importación de carbón, que cuestan al país \$ 1.100.000 (dólares), que representan una suma muy inferior al servicio anual de los créditos que se han ofrecido al país para realizar los oleoductos.

Por lo demás, si estas obras no se llevan a la práctica, la refinería se verá obligada a quemar esos gases para sus propios usos, en reemplazo de petróleo combusti-

ble, haciendo con este motivo un uso muy poco noble de estos gases y con una pérdida de explotación de gran monto.

Esto era, señor Presidente, lo que quería informar a la Honorable Cámara, sobre el problema del gas en la ciudad de Santiago.

Algo muy similar le ocurre también a la Compañía de Gas de Valparaíso, cuyas observaciones son, más o menos, del mismo carácter de la que he leído, en esta ocasión, a la Honorable Cámara.

Nada más, señor Presidente.

El señor LOYOLA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor GONZALEZ (don Sergio).—Pido la palabra.

El señor GUMUCIO.—Pido la palabra.

El señor AHUMADA.—Pido la palabra.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).—Los Honorables señores Loyola, González, don Sergio; Gumucio y Ahumada podrán hacer uso de la palabra en el orden en que los he nombrado.

Tiene la palabra, en primer término, el Honorable señor Loyola.

El señor LOYOLA.—Señor Presidente, el debate abierto en esta Honorable Corporación sobre el alza de las tarifas de teléfonos, gas y electricidad, se ha singularizado no sólo por la enérgica y decidida impugnación que ha surgido desde diversos bancos y sectores políticos, sino, además, por un ponderable interés, de varios de mis distinguidos colegas, por penetrar muy hondamente en este problema, que se renueva todos los años, con matemática regularidad.

Por primera vez, estos debates adquieren una extensión extraordinaria y se dan a conocer mayores antecedentes sobre la justicia que asiste al Parlamento para sentirse alarmado ante estas anuales alzas de tarifas que piden y obtienen ciertas empresas, sin antes haber cumplido ninguna de las obligaciones a que están sometidas, en virtud de claros contratos a

pesar de ser negocios favorecidos por concesiones irritantes.

Por primera vez, también, hemos visto que se quiere situar el problema por encima de diferencias políticas y de Gobierno, para entrar a un estudio serio, dentro del cual puedan examinarse, con ecuanimidad, los argumentos que usan las Compañías de Servicios Públicos para pedir aumento de sus tarifas, junto con los deberes que les asisten, de acuerdo a contratos cuyas cláusulas son claras y terminantes.

De la lectura de los discursos pronunciados por los Honorables colegas señores Ahumada, Gumucio, Castro, Aqueveque y Pinto Díaz, se desprende que existe consenso en esta Cámara, por lo menos en su gran mayoría, para estimar que estamos frente a un asunto demasiado grave como para que lo dejemos en el campo de las protestas líricas y nos despreocupemos de sus consecuencias y derivaciones, apenas los hechos consumados nos indiquen que ya nuestras quejas y protestas se estrellan en la dura roca de lo inevitable.

De las palabras del señor Ministro del Interior dichas en la última sesión en que tratamos este problema de las que tuve el honor de escucharle en una larga conversación que, sobre esta materia, sostuvimos en la Sala de su despacho, se desprende, igualmente, su interés especial por abordar el problema y su opinión contraria e estas alzas que se suceden todos los años sin que las compañías mejoren los servicios o cumplan con sus obligaciones.

Sin embargo, pese a este ambiente adverso para aceptar mayores alzas, pese a las manifestaciones del Gobierno, contrarias a admitir integralmente las peticiones de la Compañía de Teléfonos, de Electricidad y de Gas, creo que toda esta vigorosa oposición va a ser, solamente una oportunidad más para "machacar en hierro frío". Las compañías no obtendrán lo que, en justicia y equitativamente, debe concedérseles, sino lo que desean.

De nada valdrán informes tan concluyentes como los que ha elaborado la Contraloría General de la República, al oponerse al alza de tarifas eléctricas; de nada valdrá, este año, un informe tan terminante y bien meditado como el que acaba de emitir el propio Ministerio del Interior y que creo ha redactado el abogado señor Octavio Reyes; de nada valdrán los minuciosos estudios de los Honorables colegas que se preocuparon de esta materia en una sesión anterior; pero sí en todo prevalecerá la opinión, indefectiblemente favorable al alza de la Dirección de los Servicios Eléctricos.

Mi escepticismo tiene su origen en la pasada experiencia de largos debates ocurridos en esta Honorable Corporación, que han sido simples rayas en el agua. Las alzas se piden y se obtienen, aunque se opongan el Gobierno y el Parlamento, aunque haya una férrea unidad de voluntades contrarias. Las compañías siempre saltan las barreras, por muy altas que ellas sean. Para ello, cuentan con todos los recursos que ya han convertido en sistema usual de sus medios de presión: desde la opinión favorable de los propios delegados gubernamentales en sus Directorios hasta las huelgas o paros a que obligan al personal de sus servicios, al desesperarlo con sus negativas para admitirle sus peticiones, muchas de ellas basadas en leyes que les dan los derechos correspondientes.

Además, nuestras preocupaciones, nuestras deliberaciones se hacen alrededor de materias ya resueltas, como es el caso de la Compañía de Teléfonos, que logró un alza de un setenta y un por ciento de sus tarifas, y sobre la cual ya nada sacamos con protestar, salvo, tal vez, para examinar el curioso informe favorable de la Dirección de Servicios Eléctricos y una nota no menos curiosa de la compañía a las cuales quiero referirme más adelante.

Por su parte, la Compañía Chilena de Electricidad, ni corta ni perezosa, sabiendo que la atmósfera no le es propicia, con-

siguió un alza provisoria del treinta por ciento, que el Gobierno le aceptó al colocársele entre la espada y la pared: o huelga y paralización de los servicios, o aumento de tarifas. Ni más ni menos que en los tiempos antiguos, de los asaltos a los caminos: "La bolsa o la vida."

La Compañía Chilena de Electricidad sabe que el Gobierno es débil y sin firmeza para afrontar una huelga en los servicios y que sus soluciones, para la emergencia, no alcanzan a satisfacer las necesidades de la población de manera que actúa y trabaja sobre seguro. Un alza de un treinta por ciento sobre las tarifas actuales ya es una ventaja. El resto de sus exigencias lo obtendrá luego, o más adelante. Ya encontrará la forma de doblegar cualquier opinión gubernativa contraria. Para ello, tiene el informe favorable de la Dirección General de Servicios Eléctricos, en el cual nunca hay una palabra de conmiseración ni de misericordia para el público consumidor.

El señor Ministro de Interior dijo, en la sesión anterior celebrada para tratar este problema, que el país deberá enfrentar un déficit enorme en el suministro de energía eléctrica en un futuro cercano, y que la energía que produce la ENDESA y distribuye la Compañía Chilena de Electricidad, será suficiente sólo hasta el año 1957, "época en que nos veremos abocados a un grave problema que es necesario estudiar, planificar y resolver a la brevedad."

Celebro que el señor Ministro se haya compenetrado bien del problema, a pesar de que se hizo cargo de sus funciones sólo en febrero y hubo, inmediatamente, de asumir las responsabilidades de tan largos y complicados estudios. Pienso que la verdad es que estamos, prácticamente, en un callejón sin salida y que tendremos problemas hasta 1957, cuando la ENDESA pueda abastecer al país. Es decir, nada podemos esperar de la Compañía Chilena de Electricidad, a pesar de sus

obligaciones y de la graciosa concesión por noventa años de que disfruta, hasta el año 2.021. O sea, están comprometidas varias generaciones de chilenos con una empresa que no ha cumplido con ninguna generación hasta ahora, ni cumplirá con las restantes.

A este respecto deseo hacer algunas referencias al informe del Sindicato Electro-Gas. Nada más concluyente que los términos de ese informe, cuya parte pertinente dice:

“Las relaciones jurídicas de la Compañía Chilena de Electricidad se rigen por el contrato de fecha 12 de marzo de 1931 que, por un plazo de noventa años entregó el monopolio del suministro de energía eléctrica a la Compañía Chilena de Electricidad”.

En el artículo 46 del contrato se exigió a la compañía una reserva obligatoria para nuevas extensiones de los sistemas de distribución, del veinte por ciento del valor de la entrada neta; sin embargo, en la práctica, en los últimos ocho años, la compañía no ha hecho uso de esta reserva, ya que según hemos visto, el sistema ha crecido a expensas de los consumidores. La compañía no ha cumplido con la cláusula fundamental del contrato, cual es la de proporcionar un servicio adecuado a las necesidades del crecimiento vegetativo.

En lo que respecta a las tarifas, el contrato establece que estas podrán alzarse cuando en **LOS ULTIMOS TRES AÑOS LA COMPAÑIA CHILENA DE ELECTRICIDAD NO HAYA OBTENIDO EL DIEZ POR CIENTO DE UTILIDAD**. El argumento de la Compañía Chilena de Electricidad para alzar continuamente las tarifas, mediante decretos de insistencia que diversos Gabinetes han impuesto a la Contraloría, consistente en suponer que el contrato le garantiza entradas con una moneda de determinada cantidad de oro fino y, por lo tanto, según ella, las tarifas deberían ajustarse proporcionalmente a nuestra desvalorización monetaria. Esta

posición de la Compañía Chilena de Electricidad fué destruída por el dictamen de la Corte Suprema, con motivo del pleito con los Ferrocarriles del Estado.

En su informe de fecha 23 de junio de 1953, la Contraloría General de la República daba a conocer diversos aspectos de la situación legal de la Compañía Chilena de Electricidad y que tienen palpitante actualidad con motivo de la nueva petición de alza. En primer lugar, recalca que la Compañía Chilena de Electricidad sólo puede solicitar alza de tarifas cuando durante tres años consecutivos la compañía no haya alcanzado a satisfacer las obligaciones garantizadas por el pacto Ross-Calder.

Durante los años 1953 y 1954 estas obligaciones han sido satisfechas y en el año 1952, según el inciso cuarto del número dos de dicho convenio, se pagaron con vales sin intereses. En el caso actual, la compañía Chilena de Electricidad solicita alzas a sólo cinco meses de la última, con lo cual reitera su costumbre de aumentarlas en plazos menores que un año, lo cual hace imposible conocer, efectivamente, la situación de los ejercicios financieros con una tarifa determinada.”

El informe a que me refiero continúa:

“Aceptando la interpretación de la Compañía Chilena de Electricidad de que sus tarifas deben modificarse de acuerdo con el artículo 56 del contrato-ley, tampoco procede una nueva alza de tarifas, ya que las utilidades de los años 1953 y 1954, han sido superiores al diez por ciento del capital, e inferiores a éste solamente en el año 1952. En relación con el capital de la Compañía Chilena de Electricidad no se puede aceptar la premisa de la Dirección General de los Servicios Eléctricos de que el monto sea el que aparece en los libros de contabilidad de la compañía, ya que no ha sido reconocido por el Presidente de la República tal como lo dispone el artículo 21 del Decreto con Fuerza de Ley N° 244, de 30 de mayo de 1931. El único capital

reconocido es el que figura en el contrato Ross-Calder por mil trescientos cincuenta y cinco millones ciento diecinueve mil doscientos sesenta y dos pesos.

De la lectura de las partes substanciales de este informe se desprende que la Compañía Chilena de Electricidad ha crecido a expensas de sus consumidores, que sólo puede alzar sus tarifas cuando en los tres últimos años no ha obtenido el diez por ciento de utilidad y que la compañía ha mantenido la costumbre de obtener alzas en plazos menores de un año para que sea imposible conocer, efectivamente, la situación de los ejercicios financieros con una tarifa determinada.

Queda, también, otra conclusión estampada en el informe y ella es que no puede aceptarse la premisa de la Dirección de Servicios Eléctricos, de que el monto del capital de la Compañía Chilena de Electricidad SEA EL QUE APARECE EN LOS LIBROS DE CONTABILIDAD DE ESA COMPAÑIA. "YA QUE NO HA SIDO RECONOCIDO POR EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA TAL COMO LO DISPONE EL ARTICULO 21 DEL DECRETO CON FUERZA DE LEY Nº 244 DE 30 DE MAYO DE 1931. EL UNICO CAPITAL RECONOCIDO ES EL QUE FIGURA EN EL CONTRATO ROSS-CALDER POR \$ 1.355.119.262".

He repetido esto para señalar la grave falta a sus deberes que comete la Dirección General de Servicios Eléctricos, y que se le señala en este informe, al argumentar sobre la base de montos de capitales no reconocidos legalmente, para apoyar las alzas. Una vez más, surge la contradicción en la forma de actuar de dicha dirección, que no aparece defendiendo el interés de la colectividad contra la embestida de la compañía, sino usando argumentos sin base legal para fundamentar sus informes.

La Cámara de Diputados tiene, constitucionalmente, una función fiscalizadora que podemos y debemos ejercitar con am-

plitud, elevación y ecuanimidad. Creo que ya ha llegado el momento de que fiscalicemos, ampliamente, este aspecto de las tarifas.

En lo referente al Contrato Eléctrico y a la concesión por noventa años, se ha demostrado, hasta la saciedad, que la compañía no lo cumple ni quiere cumplirlo. Estimo que su resistencia se ve favorecida por la indolencia fiscal ante esta falta de cumplimiento. Estoy cierto de que, si existiera un organismo estatal verdaderamente interesado en hacer que se respeten las cláusulas de estos contratos, la situación sería muy distinta.

Al respecto, quiero recordar que, durante la última sesión, se interrumpió varias veces al Honorable colega señor Pinto Díaz para que indicara qué Gobierno dictó el Decreto Ley de 1928, sobre concesión de caídas de agua a la Compañía Chilena de Electricidad, por un período de noventa años. El señor Pinto Díaz no satisfizo la curiosidad de sus colegas, tal vez por comprender que el nombre del firmante era conocido por todos, como efectivamente lo es.

Yo creo, señor Presidente y Honorable Corporación, y en forma especial me dirijo al señor Ministro del Interior, que frente a este gravísimo problema no interesa tanto el nombre de quien cometió un error, como el nombre de quien pueda rectificarlo. Si en 1929, el entonces Presidente de la República puso su firma a una concesión que ha sido lesiva para los intereses nacionales, en favor de una compañía que, en la práctica, no ha cumplido con sus obligaciones, lo natural es que ahora repare los daños, ya que cuenta con los medios necesarios para hacerlo.

El actual Presidente de la República ha vuelto a Poder después de haber transcurrido más de veinte años de la fecha en que anteriormente ejerció el Mando Supremo de la Nación y puede rectificar esos errores y restituir al país su derecho a no seguir siendo explotado, en sus bolsillos, por una compañía insaciable en su petición

por una compañía inaciable en su petición de tarifas. Los gobernantes que rectifican sus equivocaciones, cuando aún es posible hacerlo, atenúan los efectos del daño que han podido causar. Pienso que la gravedad del mantenimiento de una medida errónea y perjudicial para un país, es superior a la gravedad que tuvo su dictación.

A ningún gobernante se le ha presentado mejor oportunidad para proceder a la luz de la experiencia, y para conocer los efectos desastrosos de una concesión que otorgó en su primer Gobierno, y que puede hacer caducar en el segundo, ya que existen antecedentes de sobra para proceder de inmediato y en forma enérgica.

No creo que esto le sea difícil, por la causa señalada, esto es, por incumplimiento notorio y reiterado del contrato. Recordamos que el enérgico procedimiento usado por el Gobierno, en la segunda presidencia del señor Alessandri, que llevó al contrato Ross-Calder, hizo solamente por la verdadera aberración de las cláusulas de la concesión y contrato primitivo, ya que hasta entonces la compañía era proveedora normal de electricidad y no había problemas de ninguna naturaleza parecidos a los de ahora.

Si entonces el Gobierno pudo imponerse a la compañía y evitar al país y a los consumidores una explotación mayor, ahora la oportunidad está más indicada para adoptar un procedimiento inflexible. Han pasado más de veinticinco años de vigencia del contrato y del usufructo de concesiones, y la Compañía Chilena de Electricidad insiste en desentenderse de sus obligaciones y en continuar manteniendo amarradas esas concesiones, sin querer soltarlas a nadie. Si la ENDESA no hubiera realizado el plan de electrificación, la compañía nos tendría a oscuras.

Es extraño que la Municipalidad de Santiago, o las Municipalidades, no hayan asumido una actitud enérgica demandando a la compañía por incumplimiento de un contrato...

El señor CORREA LETELIER (Vice-presidente).—¿Me permite, Honorable Diputado? Varios señores Diputados, miembros de los Comités Paramentarios, han solicitado a la Mesa que recabe el asentimiento unánime de la Sala para efectuar una sesión el martes próximo, de 19,45 a 21,30 horas, a fin de seguir tratando este mismo problema.

El señor FONCEA.—¿Pero va a haber sesiones la próxima semana?

El señor CORREA LETELIER (Vice-presidente).—Hasta el momento no hay ningún acuerdo en contrario.

El señor BRÜCHER.—Es una sesión para continuar debatiendo las alzas.

El señor CORREA LETELIER (Vice-presidente).—Si le parece a a Honorable Cámara, se efectuará la sesión a que me he referido...

El señor BUSTAMANTE.—¿Me permite, señor Presidente? ¿Por qué no dejamos esto pendiente, en consideración a que hay un principio de acuerdo entre varios Comités parlamentarios para dejar sin efecto las sesiones de la próxima semana?

El señor CORREA LETELIER (Vice-presidente).—No hay acuerdo.

El señor BRÜCHER.—Hay varios Diputados inscritos para referirse a este mismo problema.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor CORREA LETELIER (Vice-presidente).—Solicito el asentimiento unánime de la Sala para que continúe el Honorable señor Sandoval presidiendo la sesión.

Acordado.

—*El señor Sandoval pasa a presidir la sesión.*

El señor SANDOVAL (Presidente accidental).—Puede continuar el Honorable señor Loyola.

El señor LOYOLA.—Señor Presidente, quiero leer ahora una parte del informe que se refiere a la manera cómo la compañía hace verdaderos juegos malabares con el aporte de particulares para nuevas

obras, que, al final, entran no diremos limpiamente, pero sí efectivamente, en los bienes de la Empresa. El documento dice al respecto:

“Crecimiento del sistema de distribución a costa de los consumidores.

“Zonas “obligatorias” y “no obligatorias” de consumo.

“En el contrato de 1931, se fijó, en la ciudad de Santiago, una zona comprendida aproximadamente entre Mapocho hasta Avenida Matta, y Matucana-Exposición y Vicuña Mackenna. En esta zona, la Compañía debería dar consumos, sin ninguna restricción, y ejecutar los trabajos necesarios para conectar a los clientes, corriendo la Compañía con los gastos. Esta zona es la denominada “ZONA OBLIGATORIA DE CONSUMO”.

“El resto de la ciudad fué considerada ‘ZONA NO OBLIGATORIA’.

Durante el período en que la Compañía tuvo interés en estimular los consumos residenciales e industriales, financió todas las obras de distribución, inclusive en la “zona no obligatoria”.

“A partir de 1947, se pone en vigencia una drástica política económica de “capitalización”, que consiste, fundamentalmente, en el financiamiento por parte de terceros de las nuevas obras de distribución de energía. El aporte de los particulares se ingresa al activo de los bienes de la Compañía (se apropia de estos bienes). El procedimiento toma las dos formas siguientes:

a) *Zona obligatoria.* Dentro de esta zona, que se ha caracterizado, en los últimos años, por el desarrollo formidable del sistema Network, que sirve al centro de Santiago, la Compañía exige a los nuevos clientes el PAGO TOTAL DE LAS NUEVAS OBRAS, que ella se compromete a devolver en cinco años, con las entradas provenientes de la venta de energía al nuevo cliente.

“Es preciso hacer notar que, por cada edificio que se construye en el centro de Santiago, los clientes aportan, en prome-

dio, materiales importados por valor de \$ U. S. 11.000.— (transformador, protector, cable de alta tensión) y \$ 500.000.—, por materiales y obra de mano nacional.

“En los últimos ocho años, se han instalado cerca de cincuenta y cinco nuevos transformadores del sistema Network, con la correspondientes extensiones de alta tensión, lo cual da, sólo por concepción de materiales importados, un aporte de terceros equivalentes a \$ U. S 600.000 —

“Un análisis de las órdenes de capital de la Compañía (IC) demostrará el enorme aporte que los particulares, han hecho al sistema de distribución en la ZONA OBLIGATORIA. Hay que recalcar, además, que, siguiendo su política de costumbre, la Compañía ha presentado casi siempre a sus clientes propuestas por material norteamericano, cuyos precios son notablemente superiores a los del mercado europeo.

“En esta política, la Compañía ha obligado a desembolsos extraordinarios a las Cajas de Previsión, Banco del Estado, Empresas privadas, etc., que han contribuido a modernizar el centro de Santiago.

b) *“Zona no obligatoria.* A partir del mencionado año 1947, todo el crecimiento del sistema de distribución de esta zona ha sido financiado a “fondo perdido” por los particulares. Todo el crecimiento del barrio oriente de Santiago, Golf, Vitacura, etc., con su extensa red de distribución, ha sido cancelado a la Compañía por las empresas loteadoras, contribuyendo en forma principal el incremento del capital de distribución de la CCE. Por ejemplo: en caso de que se ejecute una nueva población, que de ordinario requiere la instalación de uno o más transformadores de distribución con su red respectiva, sobre todo en la zona en que no hay gas, la Compañía exige al loteador el pago total de las nuevas instalaciones, es decir, transformadores, postes, conductores, obra de mano, instalación de faenas, imprevistos, gastos administrativos, etc.

“Aún en los casos en que no se necesitan transformadores los consumidores deben cancelar a la Compañía un cargo por KVA, que, en la actualidad, es cercano a los \$ 3.000.

“Esta política de la Compañía de exigir en la zona “no obligatoria” la contribución a fondo perdido, es decir, el financiamiento de las redes de distribución que pasan simplemente a poder de la Empresa, ha significado una tremenda exacción a los pobladores de modestos recursos, como son los habitantes de diferentes poblaciones que, con enormes sacrificios de sus sueldos de hambre, han tenido que financiar el pago de postes, instalación, redes, transformadores, etc., exigidos implacablemente por la CCE.

“Dentro de la labor de la Comisión informante, deberá figurar, como un trabajo fundamental, el análisis completo de las inversiones de capital, llamado I. C. en la contabilidad de la CCE. y las autorizaciones de obras llamadas A. O. con el objeto de valorizar todo el aporte que los particulares han hecho al activo de la CCE. y declararlo bienes nacionales.

“Ultimamente, la CCE ha llevado a tal extremo la política de capitalización a costa de los consumidores, el pago por las extensiones de distribución primaria y secundaria, que ha exigido a grandes consumidores el pago de las ampliaciones de las subestaciones de recepción, como, por ejemplo, Matadero, Lo Valledor, Said, etc.

Señor Presidente, no voy a analizar con tanta extensión lo referente al alza de las tarifas de gas y de teléfonos. Respecto a las de gas, se ha informado de su rechazo por la prensa. Esta Compañía parece ser la pariente pobre, pues le han dado con la puerta en las narices a sus peticiones de alza. Yo no voy a defenderla, ni a argumentar en favor de sus tarifas, pero resulta extraño que esta atmósfera de benevolencia para atender a

empresas atadas a grandes consorcios extranjeras haya sido adverso a una Compañía constituida por capitales chilenos.

Al expresar que era mi interés ocuparme del alza de las tarifas eléctricas, no quise manifestar el propósito de desentenderme del aumento de otras tarifas, como las telefónicas. Pero como en estas últimas el señor Ministro del Interior nos trajo los hechos consumados, parecía ilógico “machacar en hierro frío”, esto es, referirme a asuntos que ya se han liquidado, con una precipitación insólita, desde el momento en que la aceptación del alza de las tarifas en los teléfonos, antes de discutir el problema, cierra el camino al interés de la Honorable Cámara por este delicado asunto.

Sin embargo, de las propias palabras del señor Ministro del Interior se desprenden antecedentes que no favorecen la actitud asumida por el Gobierno, al dejarse vencer por los argumentos de la Compañía de Teléfonos, en los cuales no se disimula la falta de justicia y de razón de sus peticiones. Probablemente, el Gobierno, al aceptar rápidamente el alza de las tarifas, creyó que no perjudicaba al interés popular, porque el servicio de teléfonos lo tiene gente pudiente, por lo general, o más o menos acomodada, y que no hay problema de populachería de por medio. Pero seguramente no pensó que el comercio y las industrias tienen tanto derecho, como el hombre común de la calle, para ser librados de estas empresas que piden y piden tarifas mayores, sin ofrecer nada en cambio, y por servicios antiguos y, en su mayoría pésimos.

El señor Ministro del Interior, que me dejó tan óptima impresión respecto a la solidez de sus convicciones contrarias a esta alzas, después de una conversación que tuve el honor de sostener con él en la sala de su despacho, cedió muy rápidamente a estas exigencias. Así aprobó alzas, como en los teléfonos que no re-

presentan ninguna ventaja inmediata, ni futura para el interés general, como sería la obligación de la Empresa de mejorar sus pésimos servicios actuales. Yo siento no estar de acuerdo con el señor Ministro, y disentir de sus argumentaciones con las cuales trata de cohonestar el alza de tarifas telefónicas, a todas luces irregular en su gestación y en su aprobación, e injusta en sus resultados. Se da a la Compañía de Teléfonos una autorización para alzar sus tarifas en setenta y uno por ciento en circunstancias de que pedía el ochenta y nueve por ciento, lo que indica sólo una rebaja de un dieciocho por ciento. Nadie supondrá que la Compañía iba a pedir lo justo, y todos estarán de acuerdo en que la Empresa solicitó mucho más, a fin de transar y quedar en el término justo, favorable sólo a sus intereses, como ha ocurrido en otras oportunidades.

A pesar de todo, el Gobierno, respaldado por la inefable Dirección General de los Servicios Eléctricos, aceptó un alza del setenta y uno por ciento y se conformó, además, con otros ofrecimientos que le hizo la Empresa, envueltos en el papel de seda de la quimera, como el aumento y extensión de los servicios, que el Ministro, a manera de precaución muy previsora, hizo constar en una nota.

Tengo la nota en mi poder, entre los antecedentes remitidos por el Ministerio del Interior. En ella encuentro, efectivamente, un compromiso de la Compañía para el presente año y el siguiente. Para 1955 dice disponer de quinientos millones de pesos para instalar tres mil quinientos teléfonos en Santiago y quinientos en Concepción, y otros servicios para el país y, en especial, las suscripciones que debió haber dado hace muchos años, sin necesidad de que se viera apremiada, ni urgida, por el deseo del Gobierno de ver algo en cambio de lo mucho que le concede.

Para 1956 ofrece otros servicios en Santiago, Valparaíso y otras regiones,

todo lo cual, como lo anterior, lo condiciona a lo que califica de "cooperación del Supremo Gobierno". Esta cooperación la traduce en la obtención de los cambios necesarios, a fin de adquirir los materiales que dice necesitar para sus nuevas obras.

No cabe ninguna duda de que se tendrán que entregar cambios para sus adquisiciones, pero, en las circunstancias actuales, resulta insólito que una Empresa pida facilidades para extender sus servicios, cuando debió extenderlos hace muchos años, en virtud de las obligaciones que le señalan su contrato y su concesión. Solo cuando la Empresa se ve asediada por la queja pública, cuando siente la asfixia de la protesta pública, se ha acordado que su misión no es solamente sacar utilidades a sus viejas instalaciones, sino proporcionar nuevas y atender al pedido público, para ganar con justicia lo que pretende.

La Compañía dice en su nota al Ministro del Interior, que es su anhelo resolver las necesidades del país y del público, y que cualquier plan en este sentido sería realizable, si ella lograra obtener un adecuado crédito a los capitales invertidos, como a los que en el futuro se aporten, tanto nacionales como extranjeros, como igualmente tener la seguridad de poder remitir a sus capitalistas y acreedores en el exterior las utilidades a que tienen derecho.

La Compañía quiere ignorar que sus utilidades no pueden aumentar, mientras ella no aumente sus servicios. Hasta ahora sólo ha pretendido obtener, en 1955, intereses muy superiores a los que proporcionalmente corresponden al capital invertido. Mediante la revalorización de sus instalaciones, pretende extraer de éstas, utilidades, como si fueran nuevas, y disponer de entradas como si hubiera ya atendido las sesenta y tantas mil peticiones de teléfonos que duermen desde hace muchos años.

La Compañía ya ha recibido, por concepto de tarifas, varias veces el capital invertido. La Compañía no puede decir que los teléfonos hayan sido mal negocio para ella, pues todos los años ha obtenido las alzas de tarifas que se ha propuesto. Ha contado para ello con el apoyo gubernativo y hasta ha logrado alzas como la de 1955, que es del setenta y uno por ciento, superior a todos los porcentajes de alzas conocidos y admitidos oficialmente en el costo de la vida.

No puede quejarse la Compañía, ni menos sus inversionistas. Una Compañía que ha conseguido estas alzas y que ha obtenido una "letra en blanco" de un Gobierno, como es el último decreto, está bien administrada, sin duda. Los inversionistas, lejos de estar descontentos, deben sentirse felices de encontrar estas complacencias gubernativas, y de que sus dineros invertidos, años lejanos en instalaciones, cuyo costo ya se ha amortizado, puedan seguir operando en el mercado chileno, como si recientemente se hubieran invertido.

He dicho que el decreto es una "letra en blanco", porque no se fija término para el alza recién acordada. Ello indica que continuará hasta que la Empresa pida nuevo aumento de sus tarifas. El decreto deja el camino abierto para seguir cobrando hasta lo infinito y además, es una tácita admisión de que el proceso inflacionista ha de continuar y de que el Gobierno no tiene ningún plan para detenerlo.

Yo formulé a este respecto unas preguntas al señor Ministro del Interior, sin obtener una respuesta satisfactoria. El señor Ministro me dió la impresión de estar ahogándose en su propia buena fe, ya que su discurso es una defensa obstinada de los puntos de vista de la Compañía, la que únicamente puede deberse a la Dirección de los Servicios Eléctricos, o a los delegados fiscales en dicha Compañía, a quienes se ha señalado como los autores de la recomendación del alza.

Yo tengo la mejor opinión del señor Ministro. Desgraciadamente, los hechos lo condenan. Se ha entregado mucho, en cambio de nada. Se ha concedido un setenta y uno por ciento de alza de tarifas, en cambio del ofrecimiento de mejoramiento que, al final, van a ser rayas en el agua. La Compañía, en su nota al Gobierno, ya se parapeta tras el problema de los cambios, con los cuales se excusará definitivamente de cumplir con sus compromisos, como otras veces.

El Ministro del Interior, en su buena fe, argumenta con antecedentes, como las tarifas de otros países, lo que no procede en el caso de Chile porque son distintas las circunstancias y los problemas financieros.

Sin duda, en Estados Unidos y en otros países, las tarifas telefónicas pueden ser más altas, pero en esos países los sueldos y salarios son má altos que en Chile. En Estados Unidos los obreros ganan, naturalmente, algo más que un dólar, y un dólar es en Chile cuatrocientos cincuenta pesos, suma que pocos obreros ganan en nuestro país. Las tarifas de los servicios públicos deben guardar proporción con la capacidad adquisitiva del habitante.

Quiero señalar una parte de la nota de la Compañía al señor Ministro del Interior, en la cual se refiere a una solución a base de reunir los capitales necesarios para realizar un programa integral de mejoramiento de los servicios. Al parecer, la Compañía comparte el propósito del Ministro, lo que da a entender que el señor Ministro es el autor de la idea, aún cuando ella se ha barajado varias veces. De todos modos, sea idea de la Empresa o del Gobierno, es absurdo que la Compañía, ahora que se ve apremiada por sus compromisos, quiera hacer las inversiones a que la obliga el contrato con aporte de los subscriptores o interesados. Esto a la larga, además de injusto e irregular, aumentará el capital de la Compañía y sus exigencias anuales de nuevas tarifas a base de los dineros del público. La Em-

presa, ni corta ni perezosa, aumentará su capital de explotación con estos aportes que se verá a forzoso a hacer el suscriptor, a fin de poder disponer de teléfono, si es que a la larga lo obtiene. Con el mismo criterio, para venderle pan o aceite o leche, mañana, las empresas o las firmas comerciales pueden pedir al consumidor que se asocie a ellas y aporte capitales. Así podrán decirle: "Si no toma acciones de la Empresa de Teléfonos, no tendrá teléfonos jamás. Si no toma acciones de la compañía elaboradora de pan, no tendrá pan." Es lo mismo. Todo está en exigir.

¿Por qué esta Compañía, en vez de acudir al inversionista privado no busca la asociación con algunas firmas que en vano han tratado de introducir servicios telefónicos en Chile? Será más práctico que emplear este recurso, que no encuentro el más adecuado, ni el más conveniente.

Hace años, la Compañía Chilena de Electricidad puso grandes avisos instando a los dueños de casa a invertir dinero en substituir el carbón, la parafina y aún, el gas, por la electricidad, que era más barata, que era más barata y limpia y conveniente. Para ello ofreció contratos a tarifa baja que constituyeron una atracción. Muchos miles de personas transformaron sus artefactos domésticos porque creyeron haber encontrado la solución de sus problemas, hasta que los despertó la dura realidad. La Compañía Chilena de Electricidad, después de hacerlos incurrir en fuertes gastos, les anuló la tarifa baja y les fijó un drástico racionamiento, un engaño contra el cual nadie ha reaccionado y que tampoco se sancionó.

Lo mismo puede ocurrir con la Compañía de Teléfonos a través del procedimiento que el Gobierno respalda o auspicia sin saber, previamente, qué ventaja puede tener para los suscriptores y, sobre todo, qué seguridad va a tener el público de que las empresas cumplirán sus compromisos, que están acostumbradas a burlar.

Por otra parte, me parece peligrosa la

idea barajada en algunos sectores y resueltamente apoyada por el Honorable señor Castro. La Compañía no es buen presente para un gobierno, como no lo fué la requisición de la antigua empresa de Tracción. En esa oportunidad, el Gobierno de Chile pagó una crecida suma de dólares por un montón de fierros viejos. Los tranvías, al poco tiempo estaban amontonados en las maestranzas, como inservibles.

Debe recordarse que en esa ocasión, en 1941, el Gobierno rechazó un alza de tarifas de veinte o cuarenta centavos y que se hizo cargo de la administración para estudiar el aspecto financiero de la empresa. Era lo que esta última quería. Rápidamente entregó todos sus bienes y el Estado chileno hubo de cargar con una empresa desfinanciada, que a la compañía le era posible explotar porque era su abastecedora de corriente eléctrica.

Por principio soy contrario a la nacionalización de estos servicios máxime cuando han llegado al límite de su capacidad de duración. En tales circunstancias, las empresas buscan la manera de convencer a los gobiernos que deben expropiarlas. Así obtienen un buen precio por sus instalaciones y, a la vez, burlan el cumplimiento de contratos y de otras obligaciones. Estimo que, antes de cualquier paso, procede hacer cumplir las cláusulas del contrato suscrito por la Compañía. Ninguno más indicado para hacerlo que el Gobierno actual, que se llama a sí mismo continuador del gobierno de 1928, año en que se entregaron estas concesiones tantas veces impugnadas y combatidas tanto entonces y ahora, y que lo serán mientras su régimen no se modifique.

Entrego a la consideración del señor Ministro del Interior estas ideas y espero que su interés encomiable puesto en este problema le permitirá encontrar un camino que satisfaga al interés público.

Nada más, señor Presidente.

El señor SANDOVAL (Presidente accidental).—Ofrezco la palabra.

El señor GONZALEZ (don Sergio).— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SANDOVAL (Presidente accidental).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor GONZALEZ (don Sergio).— Señor Presidente, mi deseo era haber dado a conocer todos los antecedentes que obran en mi poder sobre el problema en debate, para responder al informe que el señor Ministro ha tenido a bien proporcionar a la Honorable Cámara. Lamento, en consecuencia, que quede tan poco tiempo para intervenir en la forma amplia como me había propuesto hacerlo. Pero, como estoy cierto que vamos a continuar tratando este problema en las próximas sesiones que celebrará la Honorable Cámara para continuar debatiendo esta materia, que tiene verdadera trascendencia, iniciaré ahora mis observaciones para terminarlas en otra oportunidad debido a la oposición que ha habido para que se prorrogue la hora de término de esta sesión.

Señor Presidente, nuevas alzas han caído sobre la población de nuestro país en circunstancias que, a través de la campaña política que culminó con la elección, del actual Gobierno, éste llenó las manos del pueblo de promesas y puso un brillo de esperanza en los ojos de todos los chilenos. Hoy el país camina por sobre un verdadero mosaico de alzas que alarma y desespera a nuestra población.

El Honorable señor Hermes Ahumada leyó, en sesiones pasadas, un informe completo acerca de la gravedad que encierra para la República esta ola de alzas que no tiene precedentes en la historia de nuestro país. El Honorable colega, como consta en la versión de la sesión, nos exhibió un panorama que debe hacernos meditar: el de la bencina, el de los artículos de primera necesidad, el de las tarifas de los ferrocarriles, el del gas, el de las tarifas de los servicios telefónicos y de la Compañía

Chilena de Electricidad y —recientemente— el de la leche y el pan.

Esta es la respuesta que, desgraciadamente, ha dado este Gobierno a las esperanzas que en él depositó nuestra población, que confió su destino en manos de los hombres que hoy ejercen el Poder.

Tengo dudas, señor Presidente, acerca de si, frente a este problema de las alzas, el Gobierno está defendiendo el interés nacional, el interés del pueblo de Chile, o el de las compañías. Mis dudas tienen su origen, señor Presidente, —y esto hay que decirlo en el plano de franqueza en que deben plantearse todos los debates de la Honorable Cámara— en las vacilaciones y contradicciones que fluyen de los argumentos que el señor Ministro ha traído en nombre del Gobierno para justificar la aprobación precipitada y aún ilegal de estas alzas.

El discurso del señor Ministro está lleno de contradicciones y de afirmaciones sin fundamento. No culpo de ello al señor Ministro, señor Presidente, porque comprendo que es muy difícil —mejor dicho, imposible— defender lo indefendible demostrando la razón de la sin razón.

Comprendo la posición del señor Ministro; pero creo que la Honorable Cámara debe señalarle con absoluta franqueza la responsabilidad que tiene como hombre público en estos momentos al marchar por un camino contrario a los intereses del pueblo.

De nuevo la Compañía Chilena de Electricidad ha solicitado un alza de sus tarifas, en circunstancias que hace sólo un año le fue concedida otra.

En el período comprendido entre los años 1952 y 1955, la Compañía Chilena de Electricidad ha obtenido autorización para alzar sus tarifas en más de un 350 por ciento, en circunstancias, señor Presidente, que el sueldo vital en el mismo período aumentó sólo en un 244 por ciento.

La empresa, ahora como siempre, se basa en el mismo argumento: tiene que sa-

tisfacer las peticiones de sus obreros y de sus empleados. En esta razón aparente funda la petición de una nueva alza, que repudia toda la población y que rechazan los sectores más amplios de la Honorable Cámara.

Pero cabe hacer notar, señor Presidente, un hecho interesante: es efectivo que los obreros y los empleados de la Compañía están luchando por un mejoramiento económico. El sector de los obreros de la Empresa ha conseguido ya algunos beneficios; los empleados, aun los están esperando. Pero cabe hacer presente que ninguno, al formular sus peticiones, ha olvidado, como lo ha hecho el Gobierno, el interés nacional.

En efecto, tanto los empleados como los obreros han dejado constancia expresa de que no pretenden que el alza de sus sueldos y de sus salarios sea imputada a la mayor entrada de las nuevas tarifas de los servicios; más aún, han entregado a los dirigentes de la Central Unica de Trabajadores, organismo de que forman parte, y a varios Diputados, el material de información necesario para realizar la defensa de los intereses del país, contrapuestos a los intereses de la compañía. Esto demuestra que no han olvidado su responsabilidad, a pesar de estar luchando por una causa que les interesa directamente.

Los obreros lograron que fuera aceptado un pliego de peticiones que irrogaba a la Compañía un mayor gasto de 293 millones de pesos; pero dejaron claramente establecido en el convenio, que el mejoramiento se les concedía no estaba subordinado al alza de tarifas que se pedía al Ejecutivo. Los empleados no han logrado aún que se mejore su situación, pero han acordado un paro si no se acepta el pliego de peticiones que entregaron a la Gerencia el 27 de diciembre de 1954.

Los obreros han acordado suspender el paro mientras el señor Ministro del Interior adopta alguna resolución sobre sus peticiones.

El señor MONTERO (Ministro del In-

terior).—¿Me permite una interrupción, Honorable Diputado?

El señor GONZALEZ (don Sergio).—Con todo agrado.

El señor MONTERO (Ministro del Interior).—Los obreros de la Compañía Chilena de Electricidad no tienen ningún pliego de peticiones pendiente; están resueltos todos sus problemas. Su Señoría está equivocado.

El señor GONZALEZ (don Sergio).—Puede que me haya expresado mal, señor Ministro. Lo que he querido decir es que son los empleados los que están luchando por un mejoramiento económico y quienes han presentado a la Compañía un pliego de peticiones cuyo costo asciende a 450 millones de pesos. Sin embargo, Honorable Cámara, la Compañía, escudándose en los pliegos de peticiones de su personal, que en conjunto no alcanzan a 150 millones de pesos, ha solicitado un alza que costará a los consumidores 2.700 millones de pesos. Y ya, el Gobierno, desgraciadamente, ha dado los primeros pasos en conceder esta enorme alza al aceptar un alza provisoria de un treinta por ciento.

Quisiera destacar la diferencia que existe entre la actitud del personal de la Compañía y la del Gobierno. Tanto los obreros como los empleados dejan constancia a cada paso que dan, de la necesidad de defender el interés nacional y de que su pliego de peticiones no está supeditado a nuevas alzas; en cambio, el Gobierno, por boca del señor Ministro —y lamento el papel que le corresponde desempeñar pues, no quisiera estar en su lugar— está defendiendo la posición de la Compañía y, aún, adelantándose a acceder a lo que la Compañía pida.

En la primera parte de su intervención, el señor Ministro trató de demostrar que la Compañía ha hecho importantes aportes para dotar al servicio de nuevas instalaciones después que recibió la empresa de la administración inglesa que antes lo explotaba.

Se ha dicho que se ha salvado el défi-

cit de energía que existía hasta el año 1946, que irrogó racionamientos y restricciones, a costa de la empresa nacional ENDESA, que ha aportado parte de su potencial para atender las necesidades de la zona central del país. Al respecto, el señor Ministro dijo textualmente lo siguiente: "No obstante estos aumentos substanciales de la potencia disponible y otros agregados de menor importancia, todo ello no fue suficiente para evitar los racionamientos ni las restricciones, lo que corrobora ampliamente lo manifestado con anterioridad, en cuanto a que en estas empresas, en un país en desarrollo, jamás se detienen las necesidades de más y más potencia y, por lo tanto, de nuevas y nuevas inversiones de capital".

Luego, el señor Ministro, refiriéndose concretamente a las plantas del Sauzal y los Cipreses, al aporte que proporcionaban y a la forma en que habían contribuido a solucionar el déficit de energía eléctrica de la zona central, dijo lo siguiente: "Lo anterior muestra sobre la base de cifras y de experiencias la urgencia que hay en resolver el problema básico, para lo cual es necesario dotar a la ENDESA de los recursos económicos suficientes y oportunos para la prosecución de sus programas, y de colocar tanto a la Compañía Chilena co-

mo a todas las demás empresas eléctricas particulares, grandes o pequeñas, en situación económica que permita al Gobierno obligarlas a cumplir con la parte que les corresponda lógicamente asumir en esta realización de las ampliaciones que reclama incesantemente el aumento de las demandas del servicio".

Señor Presidente, el señor Ministro anticipó, además, la existencia de una comisión que está estudiando la solución del problema de las tarifas eléctricas y de el déficit de energía. Yo me pregunto: ¿cómo puede olvidar en estos momentos el señor Ministro —al decir que se le tiene que entregar a la Compañía "la posibilidad económica de responder a la parte de responsabilidad que lógicamente le corresponde asumir en este problema"—, en circunstancias que la Compañía no ha cumplido con ninguno de las disposiciones...

El señor SANDOVAL (Presidente accidental).—Señor Diputado, ha llegado la hora de término de la presente sesión.

Se levanta la sesión.

—*Se levantó la sesión a las 21 horas y 30 minutos.*

Crisólogo Venegas Salas,
Jefe de la Redacción de Sesiones.